

A los responsables de planificación hidrológica de las Confederaciones Hidrográficas del **Cantábrico Occidental, Cantábrico Oriental, Ebro, Júcar, Segura, Guadalquivir, Guadiana, Tajo, Duero, Miño-Sil**, la **Agencia Vasca del Agua y Aguas de Galicia**.

Lunes 30 de junio de 2014

ALEGACIONES DETALLADAS AL “ESQUEMA PROVISIONAL DE LOS TEMAS IMPORTANTES” DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (REVISIÓN 2015)

Asunción Ruiz Guijosa, mayor de edad, con DNI nº 51.666.338-N, actuando en nombre y representación de la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), inscrita en el Registro de Asociaciones con el nº 3.943, y con domicilio en Melquíades Biencinto, 34 de Madrid,

Ante V.I. comparece y,

EXPONE:

PRIMERO

Que la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) es una asociación declarada de Utilidad Pública, fundada en 1954 para el estudio y protección de la naturaleza y de las aves y sus hábitat, inscrita en el Registro de entidades no lucrativas del Ministerio de Justicia con el número 3.943 y representante en España de la Federación internacional ‘BirdLife International’.

SEGUNDO

Que SEO/BirdLife tiene una dilatada experiencia en la conservación de las aves, sus hábitats y en la Evaluación de Impacto Ambiental.

TERCERO

Que ha sido sometida, a través de Resolución de la Dirección General del Agua, a información pública para las personas interesadas los documentos titulados *“Esquema Provisional de los Temas Importantes” del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondiente a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y*

Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 312 (pág. 65897), con fecha de 30 de diciembre de 2013.

Y que de la misma manera, la administración autonómica de Galicia, Aguas de Galicia, somete a consulta pública el “*documento Esquema provisional de temas importantes del segundo ciclo de planificación hidrológica 2015-2021 de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa*”, mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2013 publicada en el Diario Oficial de Galicia Núm. 248 (pág. 52469), con fecha de lunes 30 de diciembre de 2013.

CUARTO

Que el objetivo de este documento es aportar información sobre los aspectos más importantes a tener en cuenta para la publicación definitiva de los “*Esquemas de Temas Importantes*”, así como identificar aquellos aspectos que, a juicio de SEO/BirdLife, necesariamente tiene que tratar con el fin de cumplir con la legislación vigente. en las demarcaciones hidrográficas anteriormente identificadas.

QUINTO

SEO/BirdLife ha llevado a cabo un análisis global de los documentos “*Esquema Provisional de los Temas Importantes*” del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015), anunciado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 312 (pág. 65897), y “*Esquema provisional de temas importantes del segundo ciclo de planificación hidrológica 2015-2021 de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa*”, anunciado en el Diario Oficial de Galicia Núm. 248 (pág. 52469), ambos con fecha de lunes 30 de diciembre de 2013; en función principalmente de la integración de la conservación de la naturaleza en los planes de cuenca, y en especial a través de la adecuada atención a los objetivos de conservación de las Zonas Protegidas de la Red Natura 2000 como parte de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua; y desea formular algunas consideraciones.

El resto de este documento se estructura en cuatro bloques recogidos según el siguiente índice:

1. SEXTO - CONSIDERACIÓN GLOBAL PREVIA: Posicionamiento de SEO/BirdLife al respecto de esta etapa del segundo ciclo de planificación hidrológica-----	4
2. SÉPTIMO - ANTECEDENTES DEL PRIMER CICLO: Implicaciones sobre los nuevos EpTI publicados -----	8
3. ALEGACIONES DETALLADAS PARA CADA EpTI, DIRIGIDAS AL ORGANISMO DE CUENCA CORRESPONDIENTE	
OCTAVO - Cantábrico Occidental -----	11
NOVENO - Guadalquivir -----	16
DÉCIMO - Ceuta y Melilla -----	21
UNDÉCIMO - Segura -----	24
DUODÉCIMO - Júcar -----	27
DECIMOTERCERO - Cantábrico oriental -----	29
DECIMOCUARTO - Miño-Sil -----	35
DECIMOQUINTO – Duero -----	39
DECIMOSEXTO – Tajo -----	43
DECIMOSÉPTIMO – Guadiana -----	48
DECIMOCTAVO – Ebro -----	55
DECIMONOVENO - Galicia-Costa -----	61
4. VIGÉSIMO - ALEGACIÓN GLOBAL FINAL -----	66

SEXTO - CONSIDERACIÓN GLOBAL PREVIA: Posicionamiento de SEO/BirdLife al respecto de esta etapa del segundo ciclo de planificación hidrológica

- i. La fase final del primer proceso de planificación ha evidenciado la falta de voluntad (y/o la incapacidad) de la administración hidrológica para incorporar la participación ciudadana en la planificación de la gestión, adoptando un sesgo absolutamente desproporcionado de atención a los intereses de los usuarios de regadío.
- ii. La debilidad metodológica que ha caracterizado los procesos participativos desde el inicio, confirma que no ha existido una voluntad real y proactiva de las autoridades competentes de someter sus decisiones a deliberación pública. En la fase final del primer ciclo de planificación se han producido hechos que convierten en un mero simulacro todo el proceso de participación previsto por la DMA. Por ejemplo:
 - Mediante la adopción de acuerdos que condicionan los planes al margen del proceso de planificación (Memorando sobre la gestión del Tajo-Segura y los contenidos del Plan del Tajo; Protocolo Magrama-Generalitat Valenciana sobre Júcar-Vinalopó; Actuaciones urgentes en Júcar, Guadalquivir y Tajo de 21 de marzo de 2014).
 - Modificaciones de última hora que desdican los compromisos manifestados por la administración e introducen modificaciones sustanciales de los planes tras la participación pública.
 - Rechazo de las alegaciones sin argumentación que lo motive.
 - Cierre en falso de los planes (por ejemplo, asignando caudales por encima de las disponibilidades de una demarcación remitiendo a un futuro PHN, la posible solución de este desequilibrio mediante la importación de caudales de otras demarcaciones no identificadas).

Este aspecto ya ha sido comunicado por SEO/BirdLife en alegaciones a los borradores de los planes hidrológicos en el primer ciclo de planificación, considerando que se trata de un continuo incumplimiento del artículo 14 de la DMA. Ya que, a la vista de las respuestas recibidas y la no aceptación de la información presentada por esta organización y otras asociaciones ambientales, civiles y científicas, estos procesos de participación están minando cualquier interés de la sociedad en formar parte de los planes hidrológicos (principio básico para alcanzar el objetivo definitivo).

Este inadecuado proceso de participación y falta de transparencia a corto plazo puede acabar con todo los esfuerzos llevados hasta el momento para

despertar el interés de la sociedad civil por la planificación hidrológica. Tan solo como ejemplos de la falta de seriedad en la materia se citan los siguientes casos relacionados con jornadas de participación (o más bien, jornadas de charlas y preguntas):

- Jornada Presentación del EpTI de las Cuencas Andaluzas Mediterráneas: **2 días** entre la fecha de envío de la información (11 de marzo de 2014) y la celebración de la Jornada (13 de marzo de 2014).
 - Jornada de Información y Participación sobre el EpTI del Tajo: la más temprana el 12 de junio (**18 días** de antelación al cierre de la consulta), siendo la de Madrid tan sólo **6 días** antes del cierre de la consulta pública.
 - Jornada de Presentación de Esquemas de Temas Importantes del 2º Ciclo de Planificación Hidrológica. Dirección General del Agua, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: **5 días** entre la fecha de envío de la información (18 de junio de 2014) y la celebración de la Jornada (23 de junio de 2014). Jornada que a su vez se celebra con solo **6 días** para el cierre de la consulta pública.
 - Taller del Proceso de participación pública del ETI del 2º ciclo (Satisfacción de las demandas. Fenómenos extremos), de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental: celebración de la jornada **13 días** antes del cierre de la consulta pública.
- iii. Ausencia de actualización del diagnóstico (revisión del informe del artículo 5 DMA) y –obviamente- ausencia de evaluación de la eficacia de unos planes y sus correspondientes Programas de Medidas que no han entrado en vigor o la han hecho hace escasos meses.

Asimismo, esta falta de actualización del diagnóstico se evidencia claramente en los siguientes aspectos:

- Comparando algunos de los ETI publicados como parte del primer ciclo de planificación publicados en 2009 con la información incluida en esta ocasión (por ejemplo en el caso del los ETI para la demarcación hidrográfica del Ebro).
- Este hecho, también fue comunicado por SEO/BirdLife en los Documentos Iniciales de este segundo ciclo, y la respuesta (o no respuesta) generalizada sobre este asunto confirma de nuevo lo arriba recogido.
- Si la información actualizada existiera debería ser pública, y no se ha encontrado en ninguna de las webs de las administraciones responsables.

- En cuanto al Programa de Medidas, SEO/BirdLife ya comunicó que no se ajustaba a la DMA, por ser incompleto en todos los casos, al menos respecto a la conservación de la Red Natura 2000 y los humedales del Inventario Nacional y humedales Ramsar, y por no disponer de los adecuados sistemas de evaluación y seguimiento de las medidas previstas.
- iv. Actuaciones discrecionales de la administración al margen de la planificación entre 2009 y el momento presente. A ello hay que añadir la falta absoluta de transparencia en la relación entre monitoreo-estado-objetivos-medidas en la inmensa mayoría de los planes.
 - v. Los EpTI presentados se reducen a un resumen de los planes recientemente aprobados (o en fase de aprobación o tramitación; casos del Júcar y las Islas Canarias), con excepcionales actualizaciones de información en algunos casos, pero se sigue eludiendo plantear a las partes interesadas y al público en general, las cuestiones realmente estratégicas. Al margen de los puntos calientes específicos de cada cuenca, en términos generales se puede afirmar que el Tema más Importante debería ser el de abordar la reducción de presiones antrópicas sobre los ecosistemas acuáticos para recuperar su estado y poder usar el agua de manera sostenible. Sin embargo tanto los planes aprobados, como los EpTI recientemente publicados, insisten en intentar acomodar la gestión de nuestras aguas a los usos actualmente existentes, ignorando en gran medida las exigencias de la DMA.
 - vi. Desde la administración hidrológica se ha insistido repetidamente desde 2009 en que ya se estaba aplicando mientras se redactaban los distintos planes hidrológicos. Entonces ¿por qué no se ha evaluado la efectividad de esas medidas? Es cierto que se han estado aplicando multitud de medidas que luego han sido incorporadas a los planes finalmente aprobados (construcción de nuevos embalses, actuaciones de depuración, desarrollo de nuevos regadíos y proyectos de modernización, etc.) Sin embargo se ha enfatizado menos, o directamente no se han aplicado otras medidas que hubieran permitido avanzar hacia la recuperación del buen estado de nuestras aguas (regímenes de caudales ambientales, eliminación de azudes, escolleras, etc.), haciendo absurdo el proceso de planificación y convirtiendo la llamada participación en una burla a los ciudadanos.
 - vii. Salvo excepciones, el estado general de las cuencas muestra una sobreexplotación de los recursos hídricos, bien por extracción abusiva o bien por pérdida de calidad y deterioro de las funciones ecosistémicas básicas. Pese a estas cuestiones, aquellas demarcaciones con mayores presiones al respecto (p. ej. Ebro, Tajo y Guadalquivir), son las que presentan planes

hidrológicos que incrementan aún más estas amenazas. Los EpTI deberían abordar precisamente esta cuestión y abrir un debate entre las partes interesadas y el público acerca de las vías para ajustar las actividades humanas a las características del medio y al reparto de los costes (y beneficios) que ello comporta.

- viii. El EpTI presentado por la administración no cumple el papel que debería ya que carece de un diagnóstico actualizado y compartido y no analiza las actuaciones de la administración desde la transposición de la DMA, evaluando sus efectos.
- ix. En la actualidad no se están dando los pasos necesarios para alinear la actuación de la administración hidrológica española con la política europea de aguas, sino que se reivindica la vieja planificación anterior a la DMA. La esencia de los planes de 1998 se mantiene (y reivindica), apenas modificada por la actualización retórica imprescindible para dar una apariencia de adaptación a la DMA, en los planes aprobados en 2013/14. La urgencia por recuperar el tiempo perdido no permitía más, según los Organismos de Cuenca. Y se añade que para los planes 2015/21 se dispone de escaso margen para la innovación debido a su proximidad con los anteriores. Si se sigue este camino España no sólo no cumplirá con sus compromisos en materia de aguas y biodiversidad, sino que pondrá en riesgo sus recursos hídricos para las generaciones futuras, y se alejará cada vez más de los objetivos Europa 2020.
- x. Por todo ello reclamamos que en este segundo ciclo de planificación se corrija el rumbo y se garantice la transparencia en las actuaciones de la administración, la consideración de las aportaciones que realizan las partes interesadas y el público en general a los procesos de planificación, la neutralidad respecto a los intereses privativos, la defensa del interés general y el compromiso con los objetivos de la Directiva Marco de Aguas. De no producirse esta corrección, carece de sentido involucrarse en el simulacro de participación que se nos propone.

No obstante, SEO/BirdLife adjunta a continuación una serie de consideraciones y alegaciones con el fin de mejorar los ETI definitivos, que deberán ser muy distintos a los EpTI actuales para ajustarse mejor a lo estipulado por la DMA en esta etapa de planificación hidrológica y representar de manera fidedigna los problemas más importantes detectados en el primer ciclo con unas fichas para cada caso que pretendan dar solución a estos problemas.

SÉPTIMO - ANTECEDENTES DEL PRIMER CICLO: Implicaciones sobre los nuevos EpTI publicados

Durante los últimos años, SEO/BirdLife ha llevado a cabo el seguimiento del proceso de planificación hidrológica, desde los documentos iniciales del primer ciclo de planificación (2009-2015). En todo este primer ciclo y ahora pasando al segundo, SEO/BirdLife ha insistido, sobre todo, en dos cuestiones básicas: los plazos y la falta de desarrollo de tareas respecto a las Zonas Protegidas.

TAREA	ARTÍCULO RD 1/2001 AGUAS	DESCRIPCIÓN	GRUPO DE TAREA
TAREA 1	Art. 42. 1. c)	Identificar los hábitats y las especies que dependen del agua, y los espacios Red Natura 2000 declarados por éstos.	Análisis e identificación
TAREA 2	Art. 42. 1. e)	Identificar las masas de agua que pertenecen a cada espacio Red Natura 2000 identificado y la importancia de las mismas para las especies o los hábitats que dependen del agua.	Objetivos
TAREA 3	Art. 42. 1. e)	Comparar el objetivo del estado de conservación favorable del espacio Red Natura 2000 (en base a las exigencias ecológicas de sus hábitats y especies) con los objetivos genéricos de la DMA para las masas de agua identificadas y determinar el objetivo más riguroso en cada caso.	Objetivos
TAREA 4	Art. 42. 1. e)	Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000 e identificar las causas relacionadas con el agua (las presiones e impactos de las actividades humanas en las masas de agua asociadas al espacio).	Objetivos
TAREA 5	Art. 42. 1. e)	Diseñar y aplicar las medidas a llevar a cabo para las masas de agua para garantizar el cumplimiento con los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000.	Medidas
TAREA 6	Art. 42. g)	Establecer indicadores específicos para seguir (a) la aplicación de las medidas y (b) el estado de conservación de las especies y/o los hábitats del espacio Red Natura 2000.	Indicadores
TAREA 7	Art. 42. d)	Seguir los indicadores establecidos para las medidas y los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000 y aplicar los resultados de manera transparente en la gestión del espacio y la cuenca.	Seguimiento

Tabla 1. Tareas sobre la protección y gestión de los espacios Red Natura 2000 en los planes hidrológicos.

Después de este esfuerzo y los escasos avances en casos muy concretos, SEO/BirdLife ha analizado estas tareas (véase tabla 1) tanto en los planes hidrológicos definitivos publicados en las respectivas webs oficiales como todos los reales decretos publicados en el Boletín Oficial del Estado, y ha detectado especialmente en los planes hidrológicos aprobados en Consejo de Ministros y publicados en el BOE una profunda ausencia de información al respecto.

Además, SEO/BirdLife ha podido revisar las alegaciones relacionadas con la Red Natura 2000 presentadas por diversas administraciones autonómicas y constata de nuevo que existe una absoluta descoordinación en esta materia: reflejan la ausencia de trabajo coordinado en todo el proceso, la disparidad de métodos y enfoques en el tratamiento de la información, y la total ausencia de interés por avanzar (a la vista de las respuestas a algunas de estas alegaciones y de la atención a los indicaciones que reflejaban).

Como reflejan los propios EpTI ahora en consulta, se entiende por Tema Importante en materia de gestión de aguas, aquella **cuestión relevante a la escala de la planificación hidrológica que ponga en riesgo el cumplimiento de sus objetivos**. No obstante, esta definición no se ha respetado: los objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000 que dependen del agua son objetivos propios de los planes hidrológicos, pero siguen sin recogerse estas obligaciones, recogidas una vez más en las alegaciones correspondientes ¹ y en los manuales publicados por SEO/BirdLife². Todo, a pesar de que desde las administraciones del agua han respondido en diversas ocasiones a lo largo del primer ciclo (2009-2015) que estas cuestiones serían revisadas y mejoradas en el segundo ciclo (2015-2021). Este compromiso anunció el Presidente del Consejo Nacional del Agua, cuatro días antes de comenzar este periodo de consulta pública.

Declaraciones de D. Miguel Arias Cañete, Presidente del Consejo del Agua (Consejo del Agua del 26 de diciembre de 2014):

*A las organizaciones ecologistas, que han puesto de manifiesto algunas dudas en las reservas naturales o **respecto a las áreas de la Red Natura 2000**, dice que en los Esquemas de Temas Importantes de la demarcación vayan situando los problemas concretos y en este sentido el **Esquema Provisional de Temas Importantes que se somete a consulta trata de abordar los asuntos puestos de manifiesto durante el primer ciclo de planificación, que no han podido ser atendidos como son el ajuste de los regímenes de los caudales ecológicos, la coordinación de objetivos ambientales, las zonas de la Red Natura 2000, la consignación de la situación del tema de recursos que deben establecer los planes y la actualización de los programas de***

¹ Véase cada apartado correspondiente de cada Demarcación Hidrográfica.

² Howell, D. y R. González García. 2010. *La Directiva Marco del Agua y la conservación de los humedales y los espacios de la Red Natura 2000 que dependen del agua*. SEO/BirdLife, Madrid.

Íñigo, A., O. Infante, J.Valls y J.C. Atienza. 2008. *Directrices para la redacción de planes o instrumentos de gestión de las Zonas de Especial Protección para las Aves*. SEO/BirdLife, Madrid.

Íñigo, A., O. Infante, V. López, J.Valls y J.C. Atienza. 2010. *Directrices para la redacción de Planes de Gestión de la Red Natura 2000 y medidas especiales a llevar a cabo en las ZEPA*. SEO/BirdLife, Madrid.

medidas, con el concurso de las autoridades competentes, y se tienen que tomar en consideración la revisión de las principales presiones e impactos que deben tratarse en el plan hidrológico, así como las alternativas para conseguir los objetivos medioambientales de acuerdo con los programas de medidas.

Por todo ello, en estos nuevos documentos que se presentan como Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI), SEO/BirdLife reitera su preocupación, por varios motivos.

Primero, para la elaboración de estos nuevos EpTI, debería haberse revisado la documentación del primer proceso de planificación (el primer ETI aprobado, como el Plan Hidrológico de Cuenca definitivo y todas las alegaciones presentadas). La publicación inicial de estos EpTI es la de dar respuesta y solución a problemas importantes detectados. Por ello, debe ser clave reconsiderar toda esta documentación anterior, para poder asegurar en cada caso si alguno de los temas importantes ha desaparecido, han podido aparecer nuevos temas, o los temas de antes siguen igual, o más, de importantes. Aquí cabe señalar: el ajuste de regímenes de caudales, la recuperación de costes, la orientación de medidas hacia el cumplimiento de objetivos ambientales, la justificación de excepciones, la incorporación de objetivos ambientales de 'estado de conservación favorable' de las zonas de la Red Natura 2000, etc.

Segundo, la incorporación de los espacios protegidos de la red Natura 2000 a los planes hidrológicos para garantizar su estado de conservación favorable se trata de una forma claramente insuficiente en la mayoría de los EpTI. En este sentido, es de destacar el reconocimiento de otros aspectos horizontales identificados entre los Temas Importantes que, aunque directamente relacionados con los objetivos en Zonas Protegidas ("Atención de las demandas y racionalidad el uso", "Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos" y "Conocimiento y Gobernanza") la conexión en la documentación con los espacios red Natura 2000 es casi inexistente.

Por último, tras todo este trabajo desarrollado por SEO/BirdLife, la organización considera **inadecuada la coordinación entre administraciones y la integración de la conservación de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 que dependen del agua en el nuevo plan hidrológico de cuenca de la DMA**. Es especialmente preocupante la falta de implicación de las comunidades autónomas, autoridades competentes en la conservación de estos espacios, en la resolución de las dudas y carencias identificadas. A pesar del reconocimiento de esta situación en reuniones con la Administración en diferentes etapas del primer ciclo, no existen evidencias contundentes de que vaya a cambiarse la situación de manera significativa en el segundo ciclo.

En conclusión, dada la gran relevancia de este aspecto de la DMA, a través de la implantación de objetivos, toma de medidas, establecimiento de indicadores

y seguimiento del propio plan, SEO/BirdLife lo considera de **suficiente importancia para que se convierta en un Tema Importante aparte.**

ALEGACIONES DETALLADAS PARA CADA EpTI, DIRIGIDAS AL ORGANISMO DE CUENCA CORRESPONDIENTE

OCTAVO - Cantábrico Occidental

En primer lugar SEO/BirdLife reconoce el hecho de que el único nuevo Tema Importante que se incluye en este EpTI respecto al anterior, sea sobre la “*Protección de hábitat y especies asociadas a zonas protegidas*” (**apartado 3.2.**). Asimismo, se considera que en los documentos definitivos oficiales publicados en la web de la Confederación ha habido un avance en el desarrollo de las tareas iniciales en comparación con los documentos previos al anterior plan hidrológico³, aunque finalmente en el Plan Hidrológico publicado en el BOE (RD 399/2013) no se ha llegado a plasmar en acción concreta (como se verá más adelante).

Planes Hidrológicos Primer ciclo de Planificación 2009-2015	Año aprobación <small>*En fase de consulta pública/ pendiente de aprobar</small>	1	2	3	4	5	6	7
		Identificar hábitats y especies que dependen del agua	Identificar las masas de agua que pertenecen a cada espacio R.N. 2000	Comparar el objetivo de conservación del espacio R.N. 2000 con los objetivos de la DMA	Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación	Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivos de conservación	Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación	Seguimiento de indicadores para las medidas y los objetivos de conservación
DH del Cantábrico ORIENTAL (parte Española)	2013	Si, Gran avance en cuanto a identificar hábitats y especies, pero mejorable (Memoria, apart. 5.7.; y Anejo IV, apart. 3.8.)	Si, identifica todas las masas, sin profundizar especie y/o hábitat (Memoria, apart. 7, 7.5.5., y 8.3.4.; y Anejo VIII)	No (Memoria, apart. 7, 7.5.5. y 8.3.4.; y anejo VIII). Aunque existe un avance para el caso de hábitats (Memoria, apart. 7.5.5.; y Anejo VIII, apart. 5.5.)	No. No se desarrolla y lo aplaza especialmente para la D. Aves (Memoria, apart. 8.3.4.)	Si se reconoce los objetivos RN 2000 en propuestas de actuación (Anejo X, apart. 5.5.2), Pero no en Programa de Medidas (Anejo X, apéndices 1,2 y 3)	No menciona en ningún momento la RN2000 en la justificación de la excepción (Memoria apart. 7.6.; y Anejo VIII, apart. 6)	No, aunque si lo hace para el resto de zonas protegidas, no para RN 2000 (Memoria, apart. 6.1.1.4)
DH del Cantábrico OCCIDENTAL	2013	Si, Gran avance en cuanto a identificar hábitats y especies, pero mejorable (Memoria, apart. 5.7.; y Anejo IV, apart. 3.8.)	Si, identifica todas las masas, sin profundizar especie y/o hábitat (Memoria, apart. 7, 7.5.6. y 8.3.5.; y Anejo VIII)	No (Memoria, apart. 7, 7.5.6. y 8.3.5.; y Anejo VIII). Aunque existe un avance para el caso de hábitats (Memoria, apart. 7.5.6.; y Anejo VIII, apart. 5.6.)	No. No se desarrolla y lo aplaza especialmente para la D. Aves (Memoria, apart. 8.3.5.)	Si se reconoce los objetivos RN 2000 en las propuestas de actuación (Anejo X, apart. 5.6.2), Pero no en el Programa de Medidas (Anejo X, apéndices 1,2 y 3)	No. No menciona en ningún momento la RN2000 en la justificación de la excepción (Memoria apart. 7.6.; y Anejo VIII, apart. 6)	No, aunque si lo hace para el resto de zonas protegidas, no para RN 2000 (Memoria, apart. 6.1.1.)

Evaluación del resultado del primer ciclo de planificación (2009-2015) del Plan Hidrológico de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico en relación con los espacios de la red Natura 2000⁴.

³ Howell, D. y R. González García. 2010. *La Directiva Marco del Agua y la conservación de los humedales y los espacios de la Red Natura 2000 que dependen del agua.* SEO/BirdLife, Madrid.

⁴ Peña Armijo, L. *La Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua: hacia la resolución de un problema cultural, institucional y jurídico.* Máster en gestión fluvial sostenible y gestión integrada de aguas. Universidad de Zaragoza y SEO/BirdLife.

A pesar de ser incluido como un Tema Importante concreto, y una vez revisado el EpTI del Cantábrico Occidental 2015-2021, SEO/BirdLife desea realizar algunas otras consideraciones:

- i. Al **respecto del apartado 4**, se omite la inclusión de una valoración del Estado de las Zonas Protegidas en el apartado correspondiente. Debe incluirse esta información de una forma actualizada, ya que esta información debería estar disponible a lo largo del año 2014 ya que los planes de gestión de la Red Natura 2000 serán públicos en menos de 6 meses.
- ii. Al **respecto del TI 01**, sobre “*Contaminación de origen urbano*”, SEO/BirdLife quiere recordar que para esta problemática que ha motivado que a día de hoy ciertas masas de agua no cumplan todavía con los objetivos ambientales de la DMA, debe reconocerse su posible impacto en todas las Zonas Protegidas, no solo las aguas de baño o zonas sensibles, y valorarse el posible impacto en el alcance de sus objetivos, como parte de los objetivos ambientales (que sí reconoce).
- iii. Al **respecto del TI 02**, sobre “*Contaminación puntual por vertidos industriales*”, SEO/BirdLife quiere tan solo hacer hincapié en que en la *valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas*, debe hacerse un especial esfuerzo para incluir una valoración del impacto de estos vertidos sobre las especies y los hábitats de la Red Natura 2000, al tratarse de vertidos continuados y recurrentes que pueden estar poniendo en riesgo el cumplimiento de alcanzar el estado de conservación favorable para 2015, y que no se recoge en esta ficha.
- iv. Al **respecto del TI 05**, sobre “*Alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público*” al igual que en el **TI 02**, SEO/BirdLife entiende que no se está llevando a cabo una adecuada *valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas*, ya que en ningún momento se menciona la presión que ejercen estas alteraciones sobre las especies y hábitats de la Red Natura 2000. De nuevo, SEO/BirdLife entiende que al estar en el momento actual los planes de gestión de los espacios Red Natura 2000 en consulta pública, publicados y/o cerca de publicarse, es indispensable incluir la información más actual al respecto si verdaderamente existe el interés de asegurar el cumplimiento de los objetivos de estas Zonas Protegidas para el año 2015. Por ello, una cuestión urgente es dar prioridad en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y en el Plan de Cauces de la Confederación a las masas de agua relacionadas con la Red Natura 2000, a la vez de asegurar que estas intervenciones no incrementan el riesgo de incumplimiento de objetivos de conservación.
- v. Al **respecto del TI 07**, sobre “*Protección de hábitats y especies asociadas a zonas protegidas. Especies invasoras*”. SEO/BirdLife recoge con satisfacción

la inclusión en la ficha de todas las reivindicaciones que viene realizando en los últimos años. Aún así, se considera que todavía existe margen de mejora, como se recoge en los siguientes puntos.

- a) Atender, al igual que con los planes de los espacios, a los planes de recuperación/conservación de especies que deben incluirse o reconocerse explícitamente en el segundo ciclo y que no se tuvo en cuenta en el primero. Los objetivos y el seguimiento de las medidas de estos planes deberían tenerse en cuenta a la hora de publicar el Plan Hidrológico de Cuenca y guardan relación directa con los planes de los espacios protegidos. Por ejemplo, hasta la fecha, en el caso de Galicia y Cantabria no se han publicado planes de recuperación/conservación de especies que dependen del agua, asimismo para el caso de la Junta de Castilla y León el único plan de recuperación que se ha detectado de una especie dependiente del agua es el de la cigüeña negra *Ciconia nigra*⁵, que por otra parte no parece tener distribución en el territorio de la comunidad autónoma de Castilla y León que pertenecen a la *Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental*.

Sin embargo, sí existen algunas especies dependientes del agua con algún plan de conservación, como por ejemplo en la comunidad autónoma del Principado de Asturias y que no fue tenido en cuenta en el primer ciclo. Entre estos planes aparecen algunas especies de aves como: el ostrero euroasiático⁶, zarapito real⁷ o avión zapador⁸, y otras especies dependientes del agua (p. ej. rana de San Antón⁹ o rana verde ibérica¹⁰). Por lo tanto, los requerimientos adicionales que se indiquen en estos planes deberán considerarse en aquellas masas de agua donde las especies estén presentes, y lo mismo para el resto de comunidades autónomas.

- b) Por otra parte, SEO/BirdLife considera que no es cierta la afirmación en el apartado de *Situación prevista (Plan 2009-2015)* donde indica que *Asimismo en la Memoria Ambiental se recogen las determinaciones*

⁵ Decreto 83/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la Comunidad de Castilla y León.

⁶ Decreto 49/1995, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Ostrero (*Haematopus ostralegus*) en el Principado de Asturias.

⁷ Decreto 103/2002, de 25 de julio, por el que se aprueba el Plan de Conservación del zarapito real (*Numenius arquata*) en el Principado de Asturias.

⁸ Decreto 60/1993, de 15 de julio, por el que se aprueba el Plan de Manejo del Avión Zapador (*Riparia riparia*) en el Principado de Asturias.

⁹ Decreto 101/2002, de 25 de julio, por el que se aprueba el Plan de Conservación de la Rana de San Antón (*Hyla arborea*) en el Principado de Asturias.

¹⁰ Decreto 102/2002, de 25 de julio, por el que se aprueba el Plan de Conservación de la Rana Verde Ibérica (*Rana perezi seoane*) en el Principado de Asturias.

ambientales incorporadas al Plan sobre las zonas protegidas y sobre los objetivos ambientales de las masas de agua. Puesto que en la documentación definitiva publicada del plan hidrológico no atiende adecuadamente a estas ni a las determinaciones ni los objetivos de una forma detallada (más allá de citar en cada caso la normativa vinculante).

c) Además, SEO/BirdLife quiere puntualizar algunas cuestiones básicas detectadas que pueden mejorarse al respecto de la integración de la Red Natura 2000, para que se incluyan como *Decisiones a adoptarse de cara a la configuración del futuro plan* y que estarían directamente relacionadas con esta ficha:

- Mejora de la identificación de los hábitats y las especies que dependen del agua y con ello de los espacios Red Natura 2000 (aunque los documentos oficiales publicados en la web ya avanzan la tarea, debe mejorarse respecto a la relación de los espacios Red Natura 2000 con las especies de la Directiva Aves y de la Directiva Hábitats, además El RD 399/2013, no incluye la información al respecto: art. 8, sección 2 y anejo 6.9).
- Es importante que se analicen las características ecológicas de cada uno de los espacios en base a los hábitats y/o especies de interés. Aunque *a priori* se entiende como razonable la inclusión presentada en el plan, se echa en falta una explicación más clara de los criterios utilizados para definir la dependencia del agua en el caso de las ZEPA. Ya que según se explica, se definirá una ZEPA como dependiente de aguas superficiales cuando “*tenga presente especies de aves que dependan de masas de aguas superficiales bien por: nidificación, hábitat o movimientos migratorios*”, hecho que parece no reflejarse posteriormente en la identificación de especies. No se incluyó un registro de las especies de aves que han sido consideradas como relacionadas con el medio acuático al igual que se hace con los hábitats y otras especies de interés comunitario. Por lo que debería presentarse el listado de aves que se han tenido en cuenta a la hora de identificar la dependencia del agua de las ZEPA. Y tampoco se identifican correctamente todas las especies dependientes del agua por las cuales se declararon las ZEPA, ya que en muchos casos faltan las especies migradoras regulares¹¹, en otros faltan diversas especies que dependen del agua del anexo I de la Directiva aves (p. ej. ES0000143); o incluso se incluyen erróneamente especies como dependientes del agua (p. ej. *Falco peregrinus* o *Troglodytes troglodytes*), algunas de ellas eminentemente marinas (p. ej. *Hydrobates pelagicus* o *Uria aalge*).

¹¹ Directiva 2009/147/CE, consideración (8) y artículo 4.2.

- Mejora de la identificación de las masas de agua, todas, que pertenecen a cada espacio Red Natura 2000 (El RD 399/2013, no incluye la información al respecto: art. 8, sección 2 y anejo 6.9). Según parece, a diferencia del trabajo realizado para los LIC, en el caso de las ZEPA no se han incluido las masas de agua subterráneas.
- Comparación de objetivos de conservación de la Red Natura 2000 con objetivos ecológicos de las masas de agua. Para identificar el objetivo más riguroso (aunque el RD 399/2013 no desarrolla ni atiende el objetivo más riguroso: capítulo 2, art. 9 y anejo 7; si es un hecho que se reconoce en la presente ficha).
- Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación (aunque el RD 399/2013 no desarrolla ni atiende el objetivo más riguroso: capítulo 2, art. 9 y anejo 7).
- Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivos de conservación (El RD 399/2013, no recoge en el Programa de Medidas, y tampoco lo detalla en disposición adicional segunda y artículo 1.2. b). Además SEO/BirdLife no está de acuerdo con la afirmación de que el Programa de Medidas recoge medidas relacionadas con los espacios protegidos, ya que estas medidas son unas medidas en términos generales y su objetivo no es el de mantener o alcanzar el estado de conservación favorable de la Red Natura 2000). Una laguna importante del plan hidrológico y que de nuevo no se recoge en este EpTI es la inadecuada aplicación del 'programa de medidas' al no recoger como medidas básicas las dirigidas a mantener el Estado de Conservación Favorable de los espacios. Esto debe ser reconocido y ampliado en la ficha.
- Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación de la Red Natura 2000 (El RD 399/2013, no hace ninguna referencia a esta obligación: artículo 5, capítulo 9 y anejo 3, aunque este EpTI si lo reconozca en parte).
- Seguimiento de los indicadores para las medidas concretas y los objetivos de conservación (aunque el EpTI ya avanza en ello, deberá implementarse esta red no sólo para la aplicación de Directiva Hábitat, sino también la para Directiva Aves; algo que hasta la fecha no se ha desarrollado y que el RD 399/2013 no lo recoge: capítulo 9, artículo 83). De nuevo este EpTI no avanza en la mejora del seguimiento y la implantación de indicadores para la Red Natura

2000, a pesar de que el plan sí incluía este trabajo para el resto de Zonas Protegidas.

- vi. Al **respecto del TI 14**, sobre la “*Coordinación entre las administraciones*”, SEO/BirdLife recomienda que, dentro de las *Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan*, se fomente una vía de colaboración directa entre la administración del agua y las administraciones de conservación.

NOVENO – Guadalquivir

El plan hidrológico del Guadalquivir aprobado no responde adecuadamente a las obligaciones de integrar los objetivos de las Zonas Protegidas como parte de la planificación hidrológica. SEO/BirdLife informó a través de un manual concreto al respecto¹² y así lo informaron las organizaciones ambientales en el Consejo Nacional del Agua celebrado en Madrid el 13 de diciembre de 2012. Entre estas carencias del proceso de integración específico para la Red Natura 2000, destacan las siguientes sobre los documentos oficiales definitivos publicados en la web de la Confederación:

Planes Hidrológicos Primer ciclo de Planificación 2009-2015	Año aprobación <small>*En fase de consulta pública pendiente de aprobar</small>	1	2	3	4	5	6	7
DH del Guadalquivir	2013	Identificar hábitats y especies que dependen del agua Si. Pero incompleto en cuanto identificar hábitats y especies (Memoria, apart. 5.8., y Anejo 4, apart. 3.7)	Identificar las masas de agua que pertenecen a cada espacio R.N. 2000 Si, detalla las masas de agua sup. y sub. en relación con las especies y hábitats (Memoria, apart. 7 y 7.7.; Anejo 8 apart. 7.4)	Comparar el objetivo de conservación del espacio R.N. 2000 con los objetivos de la DMA No (Memoria, apart. 8). Además no queda adecuadamente detallado en el Anejo (Anejo 8 apart. 7.4)	Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación No. Ni lo menciona (Memoria, apart. 7 y 8)	Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivos de conservación No. No menciona en ningún momento la RN2000 en la justificación de la excepción y prórrogas (Memoria, apart. 7.3. a 7.8.; y Anejo 8, apart. 5 y 6 y apéndices VIII-XI)	Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación No. (Memoria, apart. 12, y Anejo 10)	Seguimiento de indicadores para las medidas y los objetivos de conservación No completamente, aunque si identifica Administración responsable (Memoria, apart. 6.1.1.1.)

Evaluación del resultado del primer ciclo de planificación (2009-2015) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir en relación con los espacios de la red Natura 2000¹³.

A pesar de que en el presente EpTI se incluye una ficha dedicada a las Zonas Protegidas, SEO/BirdLife entiende que es insuficiente, no supone ningún avance más allá de reconocer las carencias y debe mejorarse.

¹² Howell, D. y R. González García. 2010. *La Directiva Marco del Agua y la conservación de los humedales y los espacios de la Red Natura 2000 que dependen del agua*. SEO/BirdLife, Madrid.

¹³ Peña Armijo, L. *La Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua: hacia la resolución de un problema cultural, institucional y jurídico*. Máster en gestión fluvial sostenible y gestión integrada de aguas. Universidad de Zaragoza y SEO/BirdLife.

Así, asumiendo que el objetivo del ETI es la identificación, definición y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua que impiden el logro de los objetivos de la planificación hidrológica, SEO/BirdLife entiende que debería ser en este documento donde se plasmen estas carencias y se propongan las medidas necesarias para su mejora. Sin embargo, el documento presentado parece ser más bien una recopilación de información y acciones de posible relevancia que se limita a argumentar que se prestará atención al cumplimiento de los objetivos de estas Zonas Protegidas, sin detallar ningún avance al respecto.

Por ello, una vez revisado el EpTI del Guadalquivir 2015-2021, SEO/BirdLife desea realizar algunas otras consideraciones:

- i. Al **respecto del apartado 2.6.**, el documento obvia por completo la necesidad de establecer, conocer, y revisar la evolución de los objetivos de las Zonas Protegidas y en concreto de los espacios de la Red Natura 2000. Esto debe incluirse, al tratarse estos objetivos de objetivos medioambientales propios del Plan Hidrológico.
- ii. Al **respecto del TI 02**, sobre “*Contaminación industrial-sustancias peligrosas*”, SEO/BirdLife entiende que, una vez analizadas las masas que presentan incumplimiento por sustancia peligrosas de origen industrial en 2009, deberá llevarse a cabo un análisis y seguimiento exhaustivo de el posible daño que puedan causar estos incumplimientos a los objetivos de los espacios de la Red Natura 2000 que puedan estar afectados.
- iii. Al **respecto del TI 03**, sobre “*Contaminación de origen agropecuario*”, en la *valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas* debe incluirse una referencia al posible daño que pueda estar causando esta contaminación a masas de agua destacadas dentro de Zonas Protegidas de la Red Natura 2000.
- iv. Al **respecto del TI 05**, sobre “*Implantación de caudales ecológicos*” y dentro del *Cumplimiento de los caudales ambientales establecidos*, SEO/BirdLife recuerda que en la consecución de los objetivos del régimen de caudales, siempre tendrán prioridad los referidos a zonas protegidas. Y en concreto, en la medida en que las zonas protegidas de la Red Natura 2000 y los humedales Ramsar puedan verse afectados por este régimen de caudales, éstos serán los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies. Este hecho no se recoge en la presente ficha y que de igual manera se obvia en la *Valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas*.
- v. Al **respecto del TI 08**, sobre “*Gestión del Agua en el Estuario*”, SEO/BirdLife entiende que no puede llevarse a cabo un buen análisis de la gestión del

agua en el estuario si no se identifican y valoran los impactos sobre todas las Zonas Protegidas, y en especial sobre la Red Natura 2000 y sus hábitats y especies. En la ficha se obvia esta tarea, y se limita a listar algunas categorías de espacios protegidos, dejando de lado espacios tan importantes como el LIC/ZEPa de Doñaña (ES0000024). Asimismo, los *objetivos de planificación que se pretenden alcanzar* en el ámbito del estuario del Guadalquivir de nuevo no se atienden al objetivo de alcanzar el estado de conservación favorable de los espacios de la Red Natura 2000.

En este sentido, es preocupante la situación establecida de base en cuanto al uso del agua, donde cerca del 90% del volumen total se destina al regadío. Esto no sólo dificultará el cumplimiento de los objetivos establecidos por la DMA sino que los tornará imposibles, más aún si en el actual borrador del plan no se dirigen medidas y actuaciones efectivas a la disminución de la presión ejercida por el regadío (incluso en el entorno del estuario), y el regadío sigue viendo incrementada su superficie en decenas de miles de hectáreas (una media anual cercana a las 7.000 ha). Además existen numerosos estudios en los que se concluye que el aumento de la superficie de regadío impedirá garantizar la sostenibilidad del sistema¹⁴ y con ello respetar los principios de la DMA cumplimentando los objetivos ambientales del buen estado ecológico de las masas de agua y el estado de conservación favorable de la Red Natura 2000 que depende de ella.

- vi. **Al respecto del TI 11**, sobre “*Redes de control para la evaluación del estado de las masas de agua*”. SEO/BirdLife ya identificó el control y seguimiento de las Zonas Protegidas como una ausencia importante en el Plan de Cuenca del Guadalquivir, y que aún no incluye un programa de seguimiento para estos espacios (red Natura 2000, reservas fluviales y otras humedales). Además indicaba que “*El control del resto de las zonas protegidas es realizado por otros organismos, como las correspondientes Consejerías de Medio Ambiente sobre los Humedales y los espacios de la Red Natura 2000...*”. Es una obviedad que aunque el control lo realicen otras administraciones, éste debe formar parte del plan de cuenca. Así, para cumplir con los requisitos adicionales para el control de las zonas protegidas (en concreto de las zonas de protección de hábitats y/o especies) incluidos en el seguimiento del estado ecológico y del estado químico de las aguas superficiales de la DMA, este TI debe atender a estas cuestiones. Sin embargo, en la presente ficha tan sólo se limita a indicar que los programas de control de las masas se completarán con el control de estas Zonas Protegidas, y ni en las *Posibles medidas nuevas* ni en las *Decisiones que*

¹⁴ Montesinos, P., Camacho, E., Campos, B. y J.A. Rodríguez-Díaz. 2011. [Analysis of Virtual Irrigation Water. Application to Water Resources Management in a Mediterranean River Basin](#). *Water Resources Management* 25: 1635: 1651.

pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan, se hace ninguna especificación a este respecto.

- vii. **Al respecto del TI 14**, sobre “*Avances en el registro de zonas protegidas*”. SEO/BirdLife considera de interés que con este TI, al menos, se empiece por reconocer que el Plan aprobado actualmente tiene un *diagnóstico poco claro del cumplimiento de los objetivos particulares en Red Natura 2000*. Aún así, este TI no explica cómo se va a avanzar en esta tarea, y se limita a indicar que *debe reforzarse la atención prestada al cumplimiento de los objetivos en las zonas protegidas* y que *el análisis de esta información ayudará a lograr una mejor integración de los objetivos ambientales del agua y de los espacios de Red Natura 2000*. Por ello, SEO/BirdLife plantea algunas cuestiones al respecto que quedaron pendiente en el primer ciclo para que sean integradas en la presente ficha:

- a) En el apartado de *posibles medidas nuevas o redefinición de algunas existentes* o en el apartado de *Decisiones que puede adoptarse de cara a la configuración del futuro plan*, debe especificarse claramente que una de las medidas básicas que se aplicarán será la de atender e integrar los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 en el propio plan de cuenca (objetivos, medidas y seguimiento). De la misma manera, también deberá atenderse a las medidas exigidas por los planes de recuperación y conservación de las especies.

Aunque el plan aprobado identifica los planes de recuperación y conservación de especies (para Andalucía) y los planes de recuperación de especies amenazadas (para Castilla-La Mancha) en el apartado sobre los Planes y Programas Relacionados, SEO/BirdLife considera que debe hacerse hincapié en este hecho incluyendo e identificando de verdad los planes y programas de las especies que puedan verse afectadas uno por uno. Así, deben tenerse en cuenta e identificarse para todas las comunidades autónomas los planes y programas vigentes, y deberá recogerse como medida dentro del TI, ya que es tarea que avanza en la mejora de la integración de conservación y agua.

Actualmente en Andalucía, existen al menos siete planes de conservación de especies amenazadas que dependen del agua para los que no se hace referencia explícita, que son: Programa de Conservación de anfibios, Programa de Conservación de la cerceta pardilla, Programa de Conservación de la espátula, Programa de Conservación de la focha moruna, Programa de Conservación del salinete, Programa de Conservación y Gestión del cangrejo de río autóctono y Programa de reintroducción del águila pescadora. Asimismo, para otras especies que aún no disfrutaban de plan de recuperación o conservación en Andalucía (ej. avetoro común *Botaurus stellaris*, garcilla cangrejera *Ardeola*

ralloides, porrón pardo *Aythya nyroca*, etc.) deberán llevarse a cabo, puesto que los objetivos y seguimiento de las medidas de estos planes deberían tenerse en cuenta.

En el caso de Castilla La Mancha están aprobados el Plan de Recuperación de la malvasía cabeciblanca y el Plan de Recuperación de la cigüeña negra. Asimismo, al igual que en el caso de Andalucía, deberá hacer referencia a que aún quedan por presentar algunos planes de especies que deberán atenderse en este segundo ciclo (ej. avetoro común *Botaurus stellaris*, garcilla cangrejera *Ardeola ralloides*, cerceta pardilla *Marenonetta angustirostris*, porrón pardo *Aythya nyroca*, focha moruna *Fulica cristata*, etc.).

- b) Mejora de la identificación de los hábitats y las especies que dependen del agua y con ello de los espacios Red Natura 2000 (El RD 355/2013, no incluye la información al respecto: art. 55. y Tabla T.VIII.13 del apéndice 8). Hasta la fecha, con la información publicada no se especifica cómo se considera la identificación de los espacios de la Red Natura 2000 que dependen del agua. Ni si quiera se ha hecho el esfuerzo de identificar las especies y los hábitats de importancia comunitaria que dependen del agua. Una tarea básica que debe solucionarse en este documento.
- c) Mejora de la identificación de las masas de agua, todas, que pertenecen a cada espacio Red Natura 2000 (El RD 355/2013, incluye la información en cuanto a masas/espacio, y algo de atención a elementos de interés, pero no están estandarizados: apéndice 7). SEO/BirdLife considera que deben resolverse las carencias al respecto detectadas en el primer ciclo, entre ellas por ejemplo: ninguna masa de agua subterránea como asociada a ningún espacio de la Red Natura 2000, y tampoco en el caso concreto citado de Doñana.
- d) Comparación de objetivos de conservación de la Red Natura 2000 con objetivos ecológicos de las masas de agua. Para identificar el objetivo más riguroso (El RD 355/2013 no lo desarrolla: art. 9 y apéndice 6). Uno de los puntos clave en el avance de la integración del Registro de Zonas Protegidas es comparar y establecer el objetivo más riguroso, y de nuevo en este segundo ciclo no se hace un análisis paralelo, ni tan siquiera una referencia, de todos los objetivos de la DMA.
- e) Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivos de conservación (El RD 355/2013 no lo recoge: capítulo 10, artículo 68 y apéndice 9; y disposición adicional segunda y artículo 1.2. b)). Será necesaria una coordinación de las administraciones para que en la publicación de este documento se incluyan, o al menos se den

prioridad, a las medidas diseñadas en los planes de gestión para que los espacios protegidos de la Red Natura 2000 cumplan sus objetivos de conservación.

- f) Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación de la Red Natura 2000 (El RD 355/2013, no hace ninguna referencia a esta obligación: art. 5 y apéndice 3). Seguimiento de los indicadores para las medidas concretas y los objetivos de conservación (El RD 355/2013 no lo recoge: Capítulo IX, art. 65).

DÉCIMO - Ceuta y Melilla

Los planes aprobados para ambas ciudades autónomas no responden a los requerimientos de integración de las Zonas Protegidas de la Red Natura 2000 en la planificación hidrológica. El peso de la planificación hidrológica en estos dos planes hidrológicos en relación con la conservación de la Red Natura 2000 que depende del agua se presenta en 6 Zonas Protegidas (dos ZEPA y dos LIC en Ceuta y 2 ZEC en Melilla). SEO/BirdLife analizó los documentos de desarrollo del plan del primer ciclo, y detectó carencias de desarrollo de la integración que se han mantenido en los documentos oficiales definitivos publicados en la web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:

Planes Hidrológicos Primer ciclo de Planificación 2009-2015	Año aprobación <small>*En fase de consulta pública/ pendiente de aprobar</small>	1	2	3	4	5	6	7
DH de Ceuta	2013	Si, pero sólo identifica Nº de hábitats y de especies, no específica. (Memoria, Cap. 5.5; Anejo 1; Apéndice 1, Cap.5)	No, especifica que "No se han definido masas si bien si existen cursos de agua" (Memoria, Cap. 5.5; Anejo 1, Cap.3.4; Apéndice 1, Cap.5)	No (Memoria, Cap. 7, Anejo 2, Cap. 6)	No. Ni lo menciona (Memoria, Cap. 7 y Cap. 8)	No, no contempla excepciones para zonas protegidas (Memoria, Cap. 7, Anejo 2, Cap. 6)	No (Memoria, Cap 7 y Cap. 8)	No (Memoria, Cap 7 y 8)
DH de Melilla	2013	Si, solo identifica espacio ZEC, no hábitats ni especies (Memoria, Cap. 5.5; Anejo 1; Apéndice 1, Cap.5)	No (Memoria, Cap. 5.5; Anejo 1, Cap.3.4; Apéndice 1, Cap.5)	No (Memoria, Cap. 7, Anejo 2, Cap. 6)	No. Ni lo menciona (Memoria, Cap. 7 y Cap. 8)	No, no contempla excepciones para zonas protegidas (Memoria, Cap. 7, Anejo 2, Cap. 6)	No (Memoria, Cap 7 y Cap. 8)	No (Memoria, Cap 7 y 8)

Evaluación del resultado del primer ciclo de planificación (2009-2015) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ceuta y Melilla en relación con los espacios de la red Natura 2000¹⁵.

¹⁵ Peña Armijo, L. *La Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua: hacia la resolución de un problema cultural, institucional y jurídico*. Máster en gestión fluvial sostenible y gestión integrada de aguas. Universidad de Zaragoza y SEO/BirdLife.

Estas carencias se han arrastrado hasta la publicación final de los planes hidrológicos en el BOE (PH Ceuta RD 739/2013 y PH Melilla RD 740/2013), como se expondrá más adelante. Así, al entender que estos EpTI deberían ser los documentos donde se eliminen estas carencias y se avance en una integración real de la conservación de estos espacios protegidos, SEO/BirdLife considera fundamental un TI específico sobre esta cuestión, así como atender adecuadamente a las Zonas Protegidas en el resto de los TI.

Revisados los EpTI de Ceuta 2015-2021, SEO/BirdLife desea realizar algunas otras consideraciones:

- i. **Al respecto del apartado 4.** Los planes hidrológicos de Ceuta y de Melilla no recogían como objetivos los correspondientes a las Zonas Protegidas y por lo tanto no identificaban el riesgo de alcanzar los objetivos ambientales que corresponden a estas zonas. Así, SEO/BirdLife entiende es aquí donde en primer lugar deben asumirse estos objetivos como objetivos propios del plan, para poder reconocer en este apartado si existe riesgo de no alcanzar esos objetivos y detectar sus presiones, impactos, sectores y actividades correspondientes.
- ii. **Al respecto del apartado 6.3.** Es sorprendente ver cómo en el planteamiento de las alternativas en ningún momento se introduce el cumplimiento de los objetivos de las Zonas Protegidas, y por ende los objetivos de conservación de los hábitats y las especies de los espacios Red Natura 2000. El documento deberá presentar también alternativas fijadas según el alcance de estos objetivos, ya que podrían determinar la elección final de cada alternativa.
- iii. **Al respecto del TI 01**, sobre “*Fuentes de contaminación de las aguas costeras*”. La ficha no valora los impactos de esta problemática sobre los espacios de la Red Natura 2000 (tanto LIC como ZEPA), pese a su solapamiento o al vínculo directo de las fuentes de contaminación inventariada (ej. diversos puntos de aguas fecales en Ceuta o los vertidos de desaladoras junto a la ZEC Zona marítimo terrestre de los acantilados de Aguadú en Melilla). Deberá valorarse e incluirse el impacto real de estas presiones sobre los objetivos de estos espacios.
- iv. **Al respecto del TI 02 del EpTI de Ceuta y el T4 del EpTI de Melilla**, sobre “*Degradación de cauces*”. En ningún momento se hace una valoración del impacto de esta amenaza sobre los hábitats y especies de la Red Natura 2000 afectada, ni tan siquiera se incluyen como parte de los objetivos a alcanzar. Un hecho que deberá atenderse si se tiene en cuenta que por ejemplo solo en Ceuta, de los cauces analizados, al menos catorce pertenecen a la Red Natura 2000, y que entre las especies de estas Zonas Protegidas hay muchas sedentarias directamente vinculadas con estos

lugares y muchos paseriformes encuentran aquí sus lugares clave en las rutas migratorias.

- v. **Al respecto del TI 04 del EpTI de Ceuta**, sobre “*Calidad de las aguas subterráneas*”. A pesar de reconocer la relación de la masa con la Red Natura 2000, no incluye ninguna valoración del impacto sobre estas Zonas Protegidas, y tan siquiera reconoce dentro de los “*Objetivos de planificación*” los objetivos de estas Zonas Protegidas.
- vi. **Al respecto del TI 05 del EpTI de Ceuta**, sobre “*Avenidas e inundaciones*”. SEO/BirdLife entiende que debe asegurarse que con las labores para la reparación de daños causados por estos eventos no se pone en riesgo de incumplimiento los objetivos de conservación de los cauces protegidos bajo la Red Natura 2000, en especial la Cañada Ortega y Barranco Central, y Benzú.
- vii. **Al respecto de la inclusión de un nuevo Tema Importante** sobre “*Integración de las Zonas Protegidas en la planificación hidrológica*”. Vistas algunas consideraciones a tener en cuenta sobre las zonas protegidas en cada Tema Importante, SEO/BirdLife entiende que este EpTI debe incluir al menos un TI sobre integración de las Zonas Protegidas, en concreto la Red Natura 2000 (y con más razón en el caso de Melilla, que desde el 2012 dispone de planes de gestión para estos espacios). Y que dentro de este tema se atiendan las siguientes cuestiones (que no recoge el plan hidrológico aprobado):
 - a) Mejora de la identificación de los hábitats y las especies que dependen del agua, y con ello de los espacios Red Natura 2000 (El RD 739/2013 sí lo incluye, aunque solo parcialmente: art. 36 y 40, y anexo I L.2.; y el RD 740/2013 no: art. 38 y 41, y anexo I L.2.).
 - b) Mejora de la identificación de las masas de agua que pertenecen a cada espacio Red Natura 2000 (El RD 739/2013 sí lo incluye, aunque solo parcialmente: art. 36 y 40, y el RD 740/2013 no: art. 38 y 41, y anexo I L.2.).
 - c) Comparación de objetivos de conservación de la Red Natura 2000 con objetivos ecológicos de las masas de agua. Para identificar el objetivo más riguroso (Ni el RD 739/2013 ni el RD 740/2013, desarrollan y atienden el objetivo más riguroso: capítulo 2, art. 9).
 - d) Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación (Ni el RD 739/2013 ni el RD 740/2013, desarrollan y atienden el proceso de objetivo más riguroso: capítulo 2, art. 9-11).

- e) Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivo de conservación (El RD 739/2013 no indica nada al respecto del vínculo con las Zonas Protegidas: capítulo 10 y artículo 48.2 a) y anexo 2; y disposición adicional tercera y artículo 1.2. b); y tampoco el RD 740/2013: capítulo 10 y artículo 49.2 a) y anexo 2; y disposición adicional tercera y artículo 1.2. b)).
- f) Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación (Ni el RD 739/2013 ni el RD 740/2013 hacen ninguna referencia a esta obligación: artículo 5).
- g) Seguimiento de los indicadores para las medidas concretas y los objetivos de conservación (El RD 739/2013 no recoge la obligación: capítulo 9 y artículo 45. 2. a); y tampoco el RD 740/2013 lo recoge: capítulo 9 y artículo 46. 2. a)).

UNDÉCIMO – Segura

SEO/BirdLife considera que el documento presentado como EpTI no recoge la información necesaria sobre la integración de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 en los planes hidrológicos de cuenca, y se limita a ser una recopilación de la información incluida en Plan Hidrológico. A lo largo del proceso de planificación, SEO/BirdLife ha participado y presentado sugerencias y alegaciones en las diferentes etapas, desde los primeros pasos del primer ciclo de planificación y con alegaciones al plan definitivo, hasta los documentos que se han presentado en este segundo ciclo. También se han transmitido tanto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como a la Confederación estas preocupaciones incluso en el Consejo Nacional del Agua por parte de las organizaciones ambientales. A la espera de la aprobación definitiva del Plan, en la documentación publicada siguen sin asumirse las responsabilidades en los términos indicados (véase tabla).

El nuevo ETI debería identificar los principales problemas de la demarcación, mediante la elaboración de fichas monográficas para cada problema, con la valoración de impactos, los objetivos de planificación, la evolución y tendencia del problema, los sectores y actividades generadoras del problema, las autoridades competentes, y la relación de los programas de medidas y las posibles alternativas. Dentro de estos principales temas debería desarrollarse esta cuestión. SEO/BirdLife entiende que este Eptl incluye la información directamente del plan hidrológico, por lo que el análisis de la evolución y tendencias no se aplica en la realidad. De la misma manera que las alternativas no varían a lo incluido en dicho Plan.

Planes Hidrológicos Primer ciclo de Planificación 2009-2015	Año aprobación <small>*En fase de consulta pública/ pendiente de aprobar</small>	1	2	3	4	5	6	7
DH del Segura	2013* <small>En fase de consulta pública</small>	Identificar hábitats y especies que dependen del agua Si, pero incompleto en cuanto identificar hábitats y especies (Memoria, Cap. 5,7, Anejo IV, Cap. 3.8)	Identificar las masas de agua que pertenecen a cada espacio R.N. 2000 Si, refleja la obligatoriedad normativa (Memoria, Cap. 5,7, Anejo IV, Cap. 3.8, apéndice 8) Y Si identifica figuras de protección en cada masa (Anexo I.a. del Anejo IV))	Comparar el objetivo de conservación del espacio R.N. 2000 con los objetivos de la DMA No, aunque si refleja la obligatoriedad normativa (Memoria, Cap.8, Anejo 8, Cap. 3.2) (Anejo 8, Cap.4)	Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación No, no menciona a las zonas protegidas (Memoria, Cap.8, Anejo 4 y Anejo 8)	Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivos de conservación No, no menciona a las zonas protegidas, pero si la obligatoriedad normativa (Memoria, Cap.8, Anejo 4 y Anejo 8)	Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación No, no menciona las zonas protegidas (Memoria, Cap. 6 y Cap.7, Anejo 7 y Anejo 10)	Seguimiento de indicadores para las medidas y los objetivos de conservación No, no menciona las zonas protegidas (Memoria, Cap.6, Anejo 7 y Anejo 10)

Evaluación del resultado del primer ciclo de planificación (2009-2015) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura en relación con los espacios de la red Natura 2000¹⁶.

Para SEO/BirdLife es indispensable que por un lado este documento sea una verdadera actualización de las cuestiones detectadas en el primer ciclo, y por ello considera indispensable la inclusión de una ficha que atienda adecuadamente a la Integración de las Zonas Protegidas en la planificación hidrológica, más aún teniendo en cuenta que han sido carencias detectadas y sugeridas en las alegaciones al plan hidrológico por las administraciones responsables (p. ej. Conselleria D'Infraestructures, Territori i Medi Ambient de la Generalitat Valenciana). La intención de SEO/BirdLife es que se introduzcan estos aspectos en los TI que recoge el presente documento, así como la de incluir un nuevo TI, Para ello, SEO/BirdLife desea realizar algunas consideraciones al EpTI del Segura 2015-2021:

- i. En primer lugar modificar el **apartado 2.6**. El documento indica que se utiliza como referencia la información descrita en 2009, con información actualizada de 2012. Como ya explicara SEO/BirdLife en sus alegaciones al Plan, esta información no fue incluida adecuadamente para la Red Natura 2000, por lo que dentro del planteamiento que se propone en este nuevo EpTI deberá, no solo analizarse la evolución registrada respecto a la información que se publicó, sino considerarse la información de la Red Natura 2000 con vistas al horizonte temporal de 2015.
- ii. Al **respecto del apartado 2.8**. De nuevo, en este documento, en el que supuestamente debería analizarse la vinculación existente entre las presiones, el estado y las medidas del plan, como base para analizar las alternativas y mejoras al respecto del primer ciclo, se sigue obviando la necesidad de llevar a cabo esta tarea respecto a las Zonas Protegidas. En este apartado debería ser donde se incluyera una mención específica al respecto, dado que el buen estado de conservación de la Red Natura 2000

¹⁶ Peña Armijo, L. *La Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua: hacia la resolución de un problema cultural, institucional y jurídico*. Máster en gestión fluvial sostenible y gestión integrada de aguas. Universidad de Zaragoza y SEO/BirdLife.

debe alcanzarse en 2015, y que la información al respecto (sobre las presiones, estado y medidas) ya estará disponible, al tener las comunidades autónomas que publicar sus planes de gestión en menos de 6 meses.

- iii. **Al respecto del apartado 5.3.7.** sobre la *Evaluación del estado y objetivos medioambientales*. SEO/BirdLife reconoce la intención de indicar que se trabajará de forma coordinada en la determinación de objetivos específicos de protección y conservación de las Zonas Protegidas. Si bien, debe recordarse que esta tarea ya debería estar llevándose a cabo, ya que ambos documentos los EpTI y los planes de gestión se están desarrollando paralelamente. De esta manera se entiende que en el presente documento ya debería aparecer, al menos, un avance de la evaluación del estado de la Red Natura 2000 y las medidas necesarias en las que la planificación hidrológica se vea implicada. Ya que la información que se presenta tan solo es un apartado descriptivo que ya aparece en el plan y que únicamente se centra en datos globales de número de espacios, superficie, etc. Mejorar esta información es básico, e incluso reconocido en este documento (p.ej. **TI 25**).
- iv. **Al respecto del TI 39**, sobre “*Eutrofización del Humedal y Embalse del Hondo, declarado Zona Sensible*”. La ficha presenta una absoluta falta de información más allá de un apartado descriptivo del lugar, y una recopilación de lo publicado en el plan. Asimismo, tampoco reconoce dentro de los *Objetivos de planificación que se pretenden alcanzar* en estas masas de agua los objetivos de los espacios Red Natura 2000, a pesar de que SEO/BirdLife envió alegaciones al plan al respecto, a las que se remite a la Confederación para ampliar dicha información. En la documentación no aparecía la relación entre las entradas y salidas de agua y su volumen con los objetivos de conservación correspondientes a su espacio de la Red Natura 2000 (ES0000058) y tampoco aparecía ninguna medida dirigida para asegurar la conservación de las especies y hábitat de interés de la Zona de Especial Protección para las Aves. Medidas que deberán incluirse en es documento en el apartado en blanco sobre *Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan*.
- v. **Al respecto de la inclusión de un nuevo Tema Importante** sobre “*Integración de las Zonas Protegidas en la planificación hidrológica*”. La falta de desarrollo en la tarea y su necesidad de desarrollo en este segundo ciclo, es reconocida por la propia Confederación Hidrográfica en el presente EpTI (p. ej. apartado 5.3.7.). Por ello, SEO/BirdLife considera indispensable que este recoja un nuevo TI sobre la materia dadas las carencias detectadas en el plan hidrológico publicado, todas ellas explicadas en las alegaciones al plan hidrológico del Segura y en las que la Confederación Hidrográfica aseguró que en las sucesivas revisiones del referido plan de cuenca se integrarían los objetivos de conservación que las distintas Comunidades

Autónomas definan en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000, al fin de que la CHS también colabore activamente a la hora de garantizar la integridad y coherencia de la referida red ecológica. Así, siguiendo esa colaboración, con el apoyo de las alegaciones y de las tareas explicadas en la tabla anterior, SEO/BirdLife entiende como indispensable atender esas cuestiones pendientes en una ficha concreta.

DUODÉCIMO - Júcar

De nuevo, SEO/BirdLife considera que el documento presentado como EpTI no recoge la información requerida por la organización al respecto de la integración de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 en los planes hidrológicos de cuenca. A lo largo del proceso de planificación, SEO/BirdLife ha participado y presentado sugerencias y alegaciones en las diferentes etapas, desde los primeros pasos del primer ciclo de planificación y con alegaciones al plan definitivo (documento posterior al que ahora se presenta), hasta los documentos que se han presentado en este segundo ciclo. También se han transmitido tanto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como a la Confederación estas preocupaciones incluso en el Consejo del Agua. A la espera de la aprobación definitiva del Plan, en la documentación publicada sigue sin asumirse las responsabilidades en los términos indicados, sirva como ejemplo:

Planes Hidrológicos Primer ciclo de Planificación 2009-2015	Año aprobación <small>*En fase de consulta pública pendiente de aprobar</small>	1	2	3	4	5	6	7
DH del Júcar	2013* <small>En fase de consulta pública</small>	Si, identifica para hábitats (muy detallado) pero no especies (Memoria, apart. 5.6.; y Anejo 4, apart. 3.7)	Si identifica para hábitats (muy detallado) pero no especies ((Memoria, apart. 5.6.; y Anejo 4, apart. 3.7 y apéndice 2)	No, y además excluye RN2000, justificando por falta de objetivos específicos. (Memoria, apart. 8.2; Anejo 8.2)	No, ni menciona RN2000 (Memoria, apart. 2.7)	No, y además excluye RN2000 (Memoria, apart. 8.2; Anejo 8.2)	No, ni menciona RN2000 (Memoria, apart. 12, Anejo 10)	No, ni menciona RN2000 (Memoria, apart. 12, Anejo 10)

Evaluación del resultado del primer ciclo de planificación (2009-2015) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar en relación con los espacios de la red Natura 2000¹⁷.

Al entender que el documento de ETI pretende identificar los principales problemas de la demarcación, mediante la elaboración de fichas monográficas para cada problema, con la valoración de impactos, los objetivos de planificación, la evolución y tendencia del problema, los sectores y actividades generadoras del problema, las autoridades competentes, y la relación de los

¹⁷ Peña Armijo, L. *La Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua: hacia la resolución de un problema cultural, institucional y jurídico*. Máster en gestión fluvial sostenible y gestión integrada de aguas. Universidad de Zaragoza y SEO/BirdLife.

programas de medidas y las posibles alternativas, SEO/BirdLife considera indispensable la inclusión de una ficha que atienda adecuadamente a la Integración de las Zonas Protegidas en la planificación hidrológica, una preocupación que también fue transmitida por la Dirección General de Medio Natural de la Generalitat Valenciana en sus alegaciones al plan hidrológico.

Por ello, y con la intención de introducir estos aspectos en los TI que recoge el presente documento y la de incluir un nuevo TI, SEO/BirdLife desea realizar algunas consideraciones al EpTI del Júcar 2015-2021:

- i. En primer lugar modificar el **apartado 2.6.**, ya que en la presentación de la evolución del cumplimiento general de objetivos, se obvian y no se detalla un análisis de los objetivos de las Zonas Protegidas, para los que se debería haber analizado su estado, las causas, y así la definición de soluciones. Con especial atención a los objetivos de la Red Natura 2000, que deberán alcanzar sin excepción el buen estado de conservación para el 2015.
- ii. Al **respecto del TI 01.01**, sobre *“Implantación del régimen de caudales ecológicos”*. SEO/BirdLife recuerda que en la consecución de los objetivos del régimen de caudales ecológicos siempre tendrán prioridad los referidos a las Zonas Protegidas de la Red Natura 2000. Hasta la fecha, la documentación presentada en el plan hidrológico no se explicaban las necesidades básicas de estos espacios protegidos, y tampoco se presentaba cómo se van a implantar y llevar a cabo un seguimiento. Un hecho que de nuevo tampoco se atiende y se mejora en el presente TI (aunque sí reconozca de forma generalizada los objetivos), y que tampoco se valora en la *Valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o las zonas protegidas*.

Así, SEO/BirdLife requiere que, en las *Posibles alternativas de actuación* donde indica como propuestas completar la red de control, ampliar el número de puntos y reubicarlos para mejor cumplimiento, se tengan en cuenta los espacios de la Red Natura 2000, así como sus requerimientos específicos.

- iii. Al **respecto del TI 01.02**, sobre *“Requerimientos hídricos mínimos del lago de L’Albufera de Valencia”*. Este TI, al ser publicado en diciembre de 2013, recoge las mismas consideraciones que se indicaron en el plan hidrológico todavía pendiente de aprobación. En términos generales, indica que las necesidades hídricas mínimas del lago de L’Albufera se fijan en 167 Hm³/año. SEO/BirdLife remite a la Confederación a revisar de nuevo las alegaciones al plan, donde se explica que el volumen asignado en la propuesta de Plan para cumplir con los requerimientos ambientales de l’Albufera de Valencia es claramente insuficiente, cuantitativa y cualitativamente, así como lo son el diagnóstico realizado y las medidas

propuestas en relación con esta masa de agua (un hecho que coincide con las alternativas que se presentan).

Por ello (y con el apoyo de la documentación aportada en su momento), en un contexto de incertidumbre y necesidad de nuevos estudios más detallados, debería aplicarse el principio de precaución, y por tanto, establecer como requerimiento ambiental mínimo a garantizar un volumen de 253 hm³/año, con una concentración media de fósforo de 0,05 mg/l, siendo 121 hm³/año provenientes directamente del río Júcar (Tous). Asimismo, SEO/BirdLife entiende que las *Posibles alternativas de actuación* no aportan en ningún momento nada nuevo que asegure que se vaya a alcanzar el Buen Potencial Ecológico y el Buen Estado de Conservación de la laguna indicado en el **TI 03.06**. Donde de nuevo en este TI, se obvian dentro de los *objetivos de planificación que se pretenden alcanzar* los objetivos de conservación de la Red Natura 2000.

- iv. Al **respecto de la inclusión de un nuevo Tema Importante** sobre *“Integración de las Zonas Protegidas en la planificación hidrológica”*. SEO/BirdLife entiende que al ser este documento más antiguo que las aportaciones que ésta organización envió al Plan Hidrológico, no se haya asumido un TI referido a las Zonas Protegidas de la Red Natura 2000. Así pues, SEO/BirdLife requiere que sea precisamente en este documento donde se recoja un nuevo TI sobre la materia, más aún al ser esta Confederación Hidrográfica la que desarrolla un proyecto LIFE que persigue este objetivo para la Albufera (como ya recoge el **TI 03.06**), y con el interés de que pueda ser aplicado en otros espacios similares. Para ello, SEO/BirdLife entiende, dadas las carencias detectadas en el plan hidrológico publicado, que este TI debería atender detalladamente las cuestiones recogidas en las alegaciones¹⁸ siguiendo los pases explicados en la tabla anterior y los objetivos del Proyecto LIFE Albufera.

DECIMOTERCERO - Cantábrico oriental

En primer lugar SEO/BirdLife quiere hacer un reconocimiento al hecho de que el único nuevo Tema Importante que se incluye en este EpTI respecto al anterior, sea sobre la *“Protección de hábitat y especies asociadas a zonas protegidas”* (**apartado 3.2.**). Asimismo, se considera que en los documentos definitivos oficiales publicados en la web de la Confederación ha habido un avance en el desarrollo de las tareas iniciales en comparación con los

¹⁸ Explicadas en las el documento *Alegaciones detalladas a la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico e Informe de Sostenibilidad Ambiental Correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Júcar*.

documentos previos al anterior plan hidrológico¹⁹, aunque finalmente en el Plan Hidrológico publicado en el BOE (RD 400/2013) no se ha llegado a plasmar en acción concreta (como se verá más adelante).

Planes Hidrológicos Primer ciclo de Planificación 2009-2015	Año aprobación <i>*En fase de consulta pública pendiente de aprobar</i>	1	2	3	4	5	6	7
		Identificar hábitats y especies que dependen del agua	Identificar las masas de agua que pertenecen a cada espacio R.N. 2000	Comparar el objetivo de conservación del espacio R.N. 2000 con los objetivos de la DMA	Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación	Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivos de conservación	Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación	Seguimiento de indicadores para las medidas y los objetivos de conservación
DH del Cantábrico ORIENTAL (parte Española)	2013	Si, Gran avance en cuanto a identificar hábitats y especies, pero mejorable (Memoria, apart. 5.7.; y Anejo IV, apart. 3.8.)	Si, identifica todas las masas, sin profundizar especie y/o hábitat (Memoria, apart. 7, 7.5.5., y 8.3.4.; y Anejo VIII)	No (Memoria, apart. 7, 7.5.5. y 8.3.4.; y anejo VIII). Aunque existe un avance para el caso de hábitats (Memoria, apart. 7.5.5.; y Anejo VIII, apart. 5.5.)	No. No se desarrolla y lo aplaza especialmente para la D. Aves (Memoria, apart. 8.3.4.)	Si se reconoce los objetivos RN 2000 en propuestas de actuación (Anejo X, apart. 5.5.2), Pero no en Programa de Medidas (Anejo X, apéndices 1,2 y 3)	No menciona en ningún momento la RN2000 en la justificación de la excepción (Memoria apart. 7.6.; y Anejo VIII, apart. 6)	No, aunque si lo hace para el resto de zonas protegidas, no para RN 2000 (Memoria, apart. 6.1.1.4)
DH del Cantábrico OCCIDENTAL	2013	Si, Gran avance en cuanto a identificar hábitats y especies, pero mejorable (Memoria, apart. 5.7.; y Anejo IV, apart. 3.8.)	Si, identifica todas las masas, sin profundizar especie y/o hábitat (Memoria, apart. 7, 7.5.6. y 8.3.5.; y Anejo VIII)	No (Memoria, apart. 7, 7.5.6. y 8.3.5.; y Anejo VIII). Aunque existe un avance para el caso de hábitats (Memoria, apart. 7.5.6.; y Anejo VIII, apart. 5.6.)	No. No se desarrolla y lo aplaza especialmente para la D. Aves (Memoria, apart. 8.3.5.)	Si se reconoce los objetivos RN 2000 en las propuestas de actuación (Anejo X, apart. 5.6.2), Pero no en el Programa de Medidas (Anejo X, apéndices 1,2 y 3)	No. No menciona en ningún momento la RN2000 en la justificación de la excepción (Memoria apart. 7.6.; y Anejo VIII, apart. 6)	No, aunque si lo hace para el resto de zonas protegidas, no para RN 2000 (Memoria, apart. 6.1.1.)

Evaluación del resultado del primer ciclo de planificación (2009-2015) del Plan Hidrológico de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico en relación con los espacios de la red Natura 2000²⁰.

A pesar de ser incluido como un Tema Importante concreto, y una vez revisado el EpTI del Cantábrico Oriental 2015-2021, SEO/BirdLife desea realizar algunas otras consideraciones:

- i. Al **respecto del apartado 4**, se omite la inclusión de una valoración del Estado de las Zonas Protegidas en el apartado correspondiente. Debe incluirse esta información de una forma actualizada, ya que a lo largo del 2013 esta información estará disponible ya que los planes de gestión de la Red Natura 2000 se aprobarán dentro de 6 meses.
- ii. Al **respecto del TI 01**, sobre “*Contaminación de origen urbano*”, SEO/BirdLife quiere recordar que para esta problemática que ha motivado que a día de hoy ciertas masas de agua no cumplan todavía con los objetivos ambientales de la DMA, debe reconocerse su posible impacto en todas las Zonas Protegidas, y que esto sea incluido dentro de la *Valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas*. Ya que, de hecho, los objetivos de estas Zonas Protegidas son, según la propia

¹⁹ Howell, D. y R. González García. 2010. *La Directiva Marco del Agua y la conservación de los humedales y los espacios de la Red Natura 2000 que dependen del agua*. SEO/BirdLife, Madrid.

²⁰ Peña Armijo, L. *La Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua: hacia la resolución de un problema cultural, institucional y jurídico*. Máster en gestión fluvial sostenible y gestión integrada de aguas. Universidad de Zaragoza y SEO/BirdLife.

ficha, parte de los objetivos que se quieren alcanzar. Finalmente, en la *Situación actual y estimada en horizonte 2015*, asegura que es *previsible que en determinadas masas de agua no se alcancen los objetivos en los plazos previstos*, por lo que debe asegurarse que las consecuencias de esta situación no afectan al estado de conservación de la Red Natura 2000 relacionada con esas masas de agua.

- iii. Al **respecto del TI 02**, sobre “*Contaminación puntual por vertidos industriales*”, SEO/Birdlife entiende que en *la valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas*, debe incluirse una valoración del impacto de estos vertidos sobre las especies y los hábitats de la Red Natura 2000, al tratarse de vertidos continuados y recurrentes que pueden estar poniendo en riesgo el cumplimiento de alcanzar el buen estado de conservación para 2015, y que no se recoge en esta ficha.
- iv. Al **respecto del TI 03**, sobre “*contaminación difusa*”. No existe ninguna valoración del impacto sobre las Zonas Protegidas. En el caso de afección a la Red Natura 2000, deberán recogerse dentro de las Posibles medidas nuevas o redefinición de algunas existentes, medidas adicionales para su protección siguiendo el principio de no deterioro, y que no se ha recogido hasta la fecha en el plan hidrológico. Finalmente, dentro de las *Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del nuevo plan*, también deberán incluirse la publicación de los nuevos planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 que introduzcan la compatibilidad de los objetivos ambientales.
- v. Todas las consideraciones recogidas al **respecto de los TI 02 y 03**, deberán tenerse en cuenta en el caso del **TI 04**.
- vi. Al **respecto del TI 05**, sobre “*Alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público*” al igual que en el **TI 02**, SEO/BirdLife entiende que no se está llevando a cabo una adecuada *valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas*, ya que en ningún momento se menciona la presión que ejercen estas alteraciones sobre las especies y hábitats de la Red Natura 2000. De nuevo, SEO/BirdLife entiende que al estar en el momento actual los planes de gestión de los espacios Red Natura 2000 en consulta pública, publicados y/o cerca de publicarse, es indispensable incluir la información más actual al respecto si verdaderamente existe el interés de asegurar el cumplimiento de los objetivos de estas Zonas Protegidas para el año 2015. Por ello, es necesario que se asegure, a la hora de abordar actuaciones de restauración y recuperación en masas de agua, que estas intervenciones no incrementan el riesgo de incumplimiento de objetivos de conservación. Asimismo, deberá asegurarse que los objetivos ecológicos identificados para las masas de agua Muy Modificadas no implican rebaja del estado de conservación de los

espacios de la Red Natura 2000 afectados (y de la misma manera dentro del TI 11).

vii. **Al respecto del TI 07**, sobre “*Protección de hábitats y especies asociadas a zonas protegidas. Especies invasoras*”. SEO/BirdLife considera que se incluye en la misma ficha todas las reivindicaciones que viene realizando en los últimos años, de ahí que sólo queda felicitar por el buen trabajo. Aún así, se considera que todavía existe margen de mejora, como se expone a continuación.

a) Atender, al igual que con los planes de los espacios, a los planes de recuperación/conservación de especies que deben incluirse o reconocerse explícitamente en el segundo ciclo y que no se tuvo en cuenta en el primero. Ya que los objetivos y el seguimiento de las medidas de estos planes deberían tenerse en cuenta a la hora de publicar el Plan Hidrológico de Cuenca y guardan relación directa con los planes de los espacios protegidos.

Tan solo como ejemplo, en la Comunidad Autónoma del País Vasco existen diversos planes de gestión de algunas especies que *a priori* dependen de los ecosistemas acuáticos, como la nutria *Lutra lutra*²¹, el desmán del Pirineo *Galemys pyrenaicus*²², el visón europeo *Mustela lutreola*²³, la ranita meridional *Hyla meridionalis*²⁴ o el avión zapador *Riparia riparia*²⁵, que deben adaptarse a la legislación actual, y en plan no se han integrado. Asimismo, para otras especies que aún no disfrutan de plan de recuperación o conservación en el País Vasco (ej. avetoro común *Botaurus stellaris* o garcilla cangrejera *Ardeola ralloides*), deberá llevarse a cabo. Este hecho debe ser tenido en cuenta al mismo nivel en el resto de las comunidades autónomas y recogido en la planificación hidrológica, especialmente dentro de la protección de los hábitats y especies, dado que los requerimientos adicionales que se indiquen en estos planes deberán considerarse en aquellas masas de agua donde las especies estén presentes.

²¹ Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria *Lutra lutra* (Linnaeus 1758) en el Territorio Histórico de Álava.

²² Orden Foral de 12 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Desmán del Pirineo *Galemys pyrenaicus* (E.Geoffroy, 1811) en el Territorio Histórico de Guipúzcoa.

²³ Orden Foral de 12 de mayo de 2004, (Guipúzcoa), Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, (Álava) y Decreto Foral 118/2006, de 19 de junio, (Bizkaia).

²⁴ Orden Foral de 10 de noviembre de 1999, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Ranita Meridional (*Hyla meridionalis*) y se dictan normas complementarias para su protección.

²⁵ Decreto Foral 22/2000, del Consejo de Diputados de 7 de marzo, que aprueba el Plan de Gestión del ave “Avión Zapador (*Riparia riparia*)”, como especie amenazada y cuya protección exige medidas específicas

- b) En el apartado de *Situación actual y estimada en horizonte 2015* se asegura que se deberán incorporar los objetivos concretos que se establezcan para los hábitats y especies de la Red Natura 2000, algo que ya debería estar avanzado teniendo en cuenta que están aprobados más del 60% de los planes de gestión de la demarcación. Por lo que la *Relación del Programa de Medidas con el problema* no debería asegurar como ya satisfactorio en el grado de implementación de las medidas la *Designación de las ZEC de la Red Natura 2000 y la elaboración de sus instrumentos de gestión*, sino la aplicación de las medidas que en ellos se consideren.
- c) Finalmente, SEO/BirdLife quiere puntualizar algunas cuestiones básicas detectadas que pueden mejorarse al respecto de la integración de la Red Natura 2000, para que se incluyan como *Decisiones a adoptarse de cara a la configuración del futuro plan* y que estarían directamente relacionadas con esta ficha:
- Mejora de la identificación de los hábitats y las especies que dependen del agua y con ello de los espacios Red Natura 2000 (aunque los documentos oficiales publicados en la web ya avanzan la tarea, debe mejorarse respecto a la relación de los espacios Red Natura 2000 con las especies de la Directiva Aves y de la Directiva Hábitats, además El RD 400/2013, no incluye la información al respecto: art. 8. g) y 62, y anejo 6.8). No existe una explicación clara de los criterios utilizados para definir la dependencia del agua en el caso de las ZEPA. Ya que según se explica la documentación aprobada, se definirá una ZEPA como dependiente de aguas superficiales cuando “*tenga presente especies de aves que dependan de masas de aguas superficiales bien por: nidificación, hábitat o movimientos migratorios*”, pero no explican cuáles son esas especies.
 - El hecho de presentar un grado de dependencia del agua diferente por espacios Red Natura 2000 puede ser *a priori* interesante para los trabajos iniciales de la confederación hidrográfica, sin embargo este hecho no tiene respaldo legal y sus diferencias en el grado de dependencia identificado no deben ser motivo de tratamiento desigual en cuanto a su relación con el agua ya que no queda recogido en la DMA, donde se entiende que un espacio Red Natura 2000 es o no es dependiente del agua.
 - Mejora de la identificación de las masas de agua, todas, que pertenecen a cada espacio Red Natura 2000 (El RD 400/2013, no incluye la información al respecto: art. 8. g) y 62, y anejo 6.8). SEO/BirdLife detectó en los documentos previos que existían diferencias en el análisis de las masas de agua relacionadas con LIC

o ZEPA. Como ejemplo, en la información presentada en el plan de cuenca, el LIC ES0000122 Aritzakun-Urrizate-Gorramendi aparecía relacionado con dos masas de agua, una de ellas subterránea 013.010 , sin embargo, en el caso de su homónima ZEPA ES0000122 Aritzakun-Urrizate-Gorramendi, se ha identificado sólo una masa de agua superficial. Este EpTI es el lugar para plasmar estos errores y carencias que deben solucionarse en este ciclo.

- Comparación de objetivos de conservación de la Red Natura 2000 con objetivos ecológicos de las masas de agua. Para identificar el objetivo más riguroso (aunque el RD 400/2013 no desarrolla ni atiende el objetivo más riguroso: art. 9 y anejo 7). Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación (el RD 400/2013 no desarrolla ni atiende el objetivo más riguroso: capítulo 2, art. 9-11 y anejo 7).
 - Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivos de conservación (El RD 400/2013, no recoge en el Programa de Medidas, y tampoco lo detalla en disposición adicional segunda y artículo 1.2. b). Además SEO/BirdLife no está de acuerdo con la afirmación de que el Programa de Medidas recoge medidas relacionadas con los espacios protegidos, ya que estas medidas son unas medidas en términos generales y se limitan a la aprobación de los planes no a la aplicación de sus medidas para mantener o alcanzar el buen estado de conservación de la Red Natura 2000.
 - Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación de la Red Natura 2000 (El RD 400/2013, no hace ninguna referencia a esta obligación: artículo 5, capítulo 9 y anejo 3). Seguimiento de los indicadores para las medidas concretas y los objetivos de conservación (aunque el EpTI ya avanza en ello, deberá implementarse esta red no sólo para la aplicación de Directiva Hábitat, sino también la para Directiva Aves. De la misma manera que se recoge para el resto de Zonas Protegidas. Algo que hasta la fecha no se ha desarrollado y que el RD 400/2013 no lo recoge: capítulo 9, artículo 83).
- viii. Al **respecto del TI 14**, sobre la “Coordinación entre las administraciones”, SEO/BirdLife entiende que, dentro de las *Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan*, deberá establecer una canal de comunicación directa entre la administración del agua y las administraciones de conservación.

DECIMOCUARTO - Miño-Sil

Al igual que los planes hidrológicos del Cantábrico, en el caso del Miño-Sil SEO/BirdLife detectó un importante avance respecto a la integración, como Zonas Protegidas, de la Red Natura 2000 en el primer ciclo de planificación hidrológica. Asimismo, se reconoce el esfuerzo de la Confederación del Miño-Sil al incluir un TI para aumentar los conocimientos de estas relaciones. Sin embargo, pese a ser uno de los planes más avanzados, todavía se detectaron algunas ausencias en los documentos del primer ciclo²⁶, así como en los documentos publicados como definitivos en la web:

Planes Hidrológicos Primer ciclo de Planificación 2009-2015	Año aprobación <small>*En fase de consulta pública/ pendiente de aprobar</small>	1	2	3	4	5	6	7
DH del Miño-Sil	2013	Si. Gran avance en hábitats y especies necesita revisión (Memoria, Cap. 5.8., Anejo IV, Cap. 3.8. y Anejo IV, apéndice 4)	Si, identifica masas con RN2000, sin profundizar especie y/o hábitat (Memoria, C.7).	No, pero lleva a cabo un análisis similar para otras Zonas Protegidas, y deja fuera la R. N. 2000 (Memoria, Anexo VIII, Cap. 5)	No, pero lleva a cabo un análisis similar para otras Z.P., deja fuera la R.N. 2000 (Memoria, Cap. 8.4.)	No. Lo menciona para otras zonas protegidas pero no para RN2000 (Memoria, Anejo VIII, Cap.s 6.1 y 6.2.)	No (Memoria, Cap. 12 y Anejo X)	No (Memoria, Cap. 12 y Anejo X)

Evaluación del resultado del primer ciclo de planificación (2009-2015) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil en relación con los espacios de la red Natura 2000²⁷.

Asimismo, este avance en la materia finalmente no quedó reflejado en el Plan Hidrológico publicado en el BOE (RD 285/2013), como se verá más adelante. Por lo que es un acierto considerar incluir un TI relativo a esta materia. Más aún teniendo en cuenta que la Confederación del Miño-Sil está presente en el Comité de Seguimiento de un Life (MedWetRivers) que pretende alcanzar este objetivo.

Así, una vez revisado el EpTI del Miño-Sil 2015-2021, SEO/BirdLife desea realizar algunas otras consideraciones:

- i. Al **respecto del apartado 2.6.**, se omite la necesidad de establecer, conocer, y revisar la evolución de los objetivos de las Zonas Protegidas y en concreto de los espacios de la Red Natura 2000, al igual que lo hace para los objetivos de las masas de agua. Lo que es una laguna importante de información respecto al cumplimiento general de objetivos. Esto debe incluirse, al tratarse estos objetivos de objetivos medioambientales propios

²⁶ Howell, D. y R. González García. 2010. *La Directiva Marco del Agua y la conservación de los humedales y los espacios de la Red Natura 2000 que dependen del agua*. SEO/BirdLife, Madrid.

²⁷ Peña Armijo, L. *La Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua: hacia la resolución de un problema cultural, institucional y jurídico*. Máster en gestión fluvial sostenible y gestión integrada de aguas. Universidad de Zaragoza y SEO/BirdLife.

del Plan Hidrológico, al menos para aquellos espacios Red Natura 2000 para los que ya se dispone información, y entendiendo que esto deberá orientar las medidas de planificación en este ciclo.

- ii. Al **respecto del apartado 2.7.**, indica que debido al *escaso recorrido del plan hidrológico del ciclo 2009-2015, se parte de la misma relación de temas importantes para analizar su evolución*, y en el **apartado 3.1.** recoge que para analizar el *posible incumplimiento de los objetivos medioambientales se tuvieron en cuenta las presiones identificadas para cada uno de las tipologías de las masas*. Esto refleja, que en el primer ciclo se dejó de lado la integración adecuada de los objetivos de las Zonas Protegidas, que éstos no se tuvieron en cuenta en el análisis de presiones y que por ello han quedado fuera del presente EpTI. Por ello, SEO/BirdLife entiende que debe atenderse su relación directa con algunos de los TI publicados, así como incluir un TI nuevo que desarrolle la materia.
- iii. Al **respecto del apartado 4**, como se cita anteriormente, se omite la inclusión de una valoración del Estado de las Zonas Protegidas en el apartado correspondiente. Debe incluirse esta información de una forma actualizada, especialmente respecto a la Red Natura 2000 para asegurar el cumplimiento del buen estado de conservación para 2015.
- iv. Al **respecto del TI 01**, sobre “*Alteraciones Hidromorfológicas*”. El documento del TI debe recoger entre sus *Objetivos de planificación que se pretende alcanzar*, el objetivo de buen estado de conservación de las masas de agua que pertenecen a espacios Red Natura 2000. De la misma manera que en el análisis de las *Posibles alternativas de actuación*, deberá atenderse adecuadamente la presión ejercida por estas alteraciones sobre los hábitats y las especies de la Red Natura 2000, a la hora de priorizar las alternativas seleccionadas, teniendo en cuenta que sus objetivos deben cumplirse en 2015.
- v. Al **respecto del TI 02**, sobre “*El uso hidroeléctrico*”. En la *Valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas*, al igual que se reconoce que las presiones pueden *impedir la consecución del buen estado o buen potencial ecológico*, deberá analizarse y valorarse su impacto sobre el estado de conservación de la Red Natura 2000. Asimismo deberá incluirse detalladamente los efectos de esta presión sobre estas Zonas Protegidas, e incluirse como parte de los *Objetivos de planificación que se pretenden alcanzar* dentro de la ficha. Un hecho que se obvia en el TI a pesar de que en la consecución de los objetivos del régimen de caudales ecológicos, siempre tendrán prioridad los referidos a zonas protegidas. Y en concreto, en la medida en que las zonas protegidas de la Red Natura 2000 y los humedales Ramsar puedan verse afectados por este régimen de caudales, éstos serán los apropiados para mantener o restablecer un estado

de conservación favorable de los hábitat o especies. Así en las *Posibles medidas nuevas o redefinición de algunas existentes*, deberán también implantarse aquellas medidas que busquen el cumplimiento de los objetivos de las especies y hábitats de la Red Natura 2000.

vi. Al **respecto del TI 04**, sobre “*Ecosistemas acuáticos y terrestres dependientes del medio hídrico*”, existen ciertas carencias que deben recogerse si se pretenden integrar adecuadamente los espacios de la Red Natura 2000 en el plan de cuenca, como paso previo a que el plan hidrológico ayude a alcanzar el objetivos de estos espacios protegidos (objetivo que por otra parte no se recoge detalladamente como *Objetivos de planificación que se pretenden alcanzar*). Entre las tareas a mejorar, están:

a) Atender, al igual que con los planes de los espacios, a los planes de recuperación/conservación de especies que deben incluirse o reconocerse explícitamente en el segundo ciclo y que no se tuvo en cuenta en el primero. Ya que los objetivos y el seguimiento de las medidas de estos planes guardan relación directa con los planes de los espacios protegidos. Algo que *a priori*, sí parece haberse tenido en cuenta con ciertas especies amenazadas, pero que debe ampliarse a todas las especies para las que deban publicarse planes de recuperación/conservación. El plan hidrológico aprobado sólo recogía algunos de estos planes, pero no analizaba sus implicaciones.

Hasta la fecha en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil, solamente aparece una especie que podría considerarse como dependiente del agua con Plan de Recuperación, que es la cigüeña negra *Ciconia nigra* en Castilla y León. Sin embargo otras muchas especies están pendientes de la aprobación de planes en diferentes comunidades autónomas (p. ej. avetoro común *Botaurus stellaris* en Galicia y Castilla y León, el escribano palustre *Emberiza schoeniclus lusitanica* en Galicia, etc.). Este hecho debe ser recogido ya que los objetivos y seguimiento de las medidas de estos planes guardan en la mayoría de las ocasiones relación directa con los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

b) Asimismo, debería avanzarse más en las repercusiones del estado de las masas de agua sobre el estado de conservación de los espacios Red Natura 2000, ya que por una lado se dispone para Galicia de un Plan Director de la Red Natura 2000 aprobado y en el caso de Castilla y León ya se han avanzado las tareas con los planes de gestión y se cuenta con un proyecto Life cuyo objetivo es el aquí tratado e incluido como medida de esta ficha. Asimismo, en la *Situación actual y estimada en horizonte 2015*, debe reconocerse la obligación de mantener o alcanzar un Estado de Conservación Favorable para 2015 en estos lugares.

c) Finalmente, SEO/BirdLife quiere puntualizar algunas cuestiones básicas detectadas en el plan aprobado que deben mejorarse, para que se incluyan como *Decisiones a adoptarse de cara a la configuración del futuro plan* y que estarían directamente relacionadas con esta ficha:

- Mejora de la identificación de los hábitats y las especies que dependen del agua y con ello de los espacios Red Natura 2000 (aunque los documentos oficiales publicados en la web ya avanzan la tarea, debe mejorarse respecto a la relación de los espacios Red Natura 2000 con las especies de la Directiva Aves y de la Directiva Hábitats, además El RD 285/2013, no incluye la información al respecto: art. 61 y 63, y anexo 8.1., aunque como indica el artículo 61.2. hace gran avance en el anexo IV del plan). Por ejemplo, no se identifican correctamente todas las especies dependientes del agua por las cuales se declararon las ZEPA, ya que en muchos casos faltan las especies migradoras regulares²⁸, e incluso en un caso (ES0000375) falta alguna especie que depende de agua del anexo I de la Directiva aves (*Charadrius alexandrinus* y *Limosa lapponica*). Por lo que SEO/BirdLife considera que deben ser tareas a recoger en el presente EpTI.
- Mejora de la identificación de las masas de agua, todas, que pertenecen a cada espacio Red Natura 2000 (El RD 285/2013, no incluye la información al respecto: anexo 8.1.).
- Comparación de objetivos de conservación de la Red Natura 2000 con objetivos ecológicos de las masas de agua. Para identificar el objetivo más riguroso (aunque el RD 285/2013 no desarrolla ni atiende el objetivo más riguroso: art. 13 y anexo 5). El plan hidrológico aprobado presentaba un apartado de *Requerimientos adicionales en las Zonas Protegidas*, sin embargo no hace ningún tipo de referencia al análisis de los objetivos de las zonas designadas para la protección de hábitats o especies, y por lo tanto es imposible indicar algún tipo de objetivo adicional. Un hecho que debe ser reflejado y contrastado en este documento.
- Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación (el RD 285/2013 no lo desarrolla, ni lo menciona: art. 13-19, y anexo 5).
- Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivo de conservación (El RD 285/2013, no lo recoge, a pesar de lo

²⁸ Directiva 2009/147/CE, consideración (8) y artículo 4.2.

que indica: disposición adicional primera y artículo 1.2. b), que hasta la fecha no han sido recogidas y este EpTI parece no avanzar la tarea pese a contar Galicia, por ejemplo, con Plan Director de Red Natura 2000.

- Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación de la Red Natura 2000 (El RD 285/2013, no hace ninguna referencia, y tampoco para ninguna Zona Protegida). Seguimiento de los indicadores para las medidas concretas y los objetivos de conservación (algo que hasta la fecha no se ha desarrollado y que el RD 285/2013 no lo recoge, además en la revisión indica sólo el registro, no la información del mismo: anexo 14).
- vii. **Al respecto del TI 11**, sobre “*Minería*”. El TI en la *Valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas* no recoge las implicaciones de los impactos (contaminación física, modificación de dinámica fluvial, degradación de la vegetación de ribera) sobre el cumplimiento de los objetivos de la Red Natura 2000. Así pues, deberá hacerse un análisis exhaustivo de las masas de agua que se vean amenazadas por estos impactos y asegurar que no conllevan el incumplimiento de las Directivas Hábitats y Aves. Asimismo, SEO/BirdLife entiende como incomprensible que se asegure que estos impactos sobre las masas se pueden traducir en incumplimientos del objetivo medioambiental en Zonas Protegidas, ya que los objetivos de la Red Natura 2000 no son prorrogables.

DECIMOQUINTO – Duero

La atención que se presta en el presente EpTI a la integración de la Red Natura 2000 en el plan hidrológico es muy escasa, más aún si se tiene en cuenta que la propia Confederación Hidrográfica del Duero y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León son los impulsores de un Proyecto Life (MedWetRivers) cuyo objetivo es la integración de la Directiva Marco del Agua y las Directivas Hábitats y Aves, y que éste sirva de modelo de gestión y seguimiento para otras Comunidades Autónomas del Estado Español. Asimismo, SEO/BirdLife (y las organizaciones ambientales) ya han transmitido reiteradamente estas cuestiones en los diferentes canales de participación: talleres, jornadas, consejos de cuenca, Consejo del Agua, etc. y no se han manifestado avances al respecto. Es por ello que este EpTI debería desarrollar un TI únicamente dedicado a este tema. Hasta la fecha, SEO/BirdLife detectó ciertos avances en el primer ciclo de planificación que fueron plasmados tanto

en los documentos previos al plan²⁹, como su mejora en el plan hidrológico definitivo publicado en la web de la Confederación:

Planes Hidrológicos Primer ciclo de Planificación 2009-2015	Año aprobación <small>*En fase de consulta pública/ pendiente de aprobar</small>	1	2	3	4	5	6	7
DH Duero (parte Española)	2013	Identificar hábitats y especies que dependen del agua Si. incluye hábitats y especies, aunque incompleto (Memoria, apart. 5.8.; y Anejo 3, Cap. 3.7)	Identificar las masas de agua que pertenecen a cada espacio R.N. 2000 Si. incluye hábitats y especies, aunque no analiza su relación con las masas de agua sub. y sup. (Memoria, apart. 7, 8 y 8.4.; y anejo 8, Cap. 4 y apéndice I)	Comparar el objetivo de conservación del espacio R.N. 2000 con los objetivos de la DMA No (Memoria, apart. 8 y 8.4.; y anejo 8, Cap. 4 y apéndice I)	Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación No. Ni lo menciona (Memoria, apart. 8.4)	Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivos de conservación No. No menciona la RN2000 en la justificación de excepciones y prórrogas (Memoria, apart. 7.3.- 7.6.; y Anejo 8, apart. 3.3, 3.4, y 3.6)	Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación No. (Memoria, apart. 12; y Anejo 12)	Seguimiento de indicadores para las medidas y los objetivos de conservación No. No completamente (Memoria, apart. 6.2.3.6.)

Evaluación del resultado del primer ciclo de planificación (2009-2015) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Duero en relación con los espacios de la red Natura 2000³⁰.

Sin embargo, como se verá más adelante, nada de ello quedó finalmente reflejado en el Plan Hidrológico publicado en el BOE (RD 478/2013). Así, al detectar estas importantes ausencia y quedar reconocida la falta de desarrollo, con la intención de que estas cuestiones se integren dentro de los TI ya formulados (en aquellos en los que no se han recogido) y que se incluya un TI específico que incluya los avances y planteamientos respecto a la integración de las Directivas Marco del Agua, Hábitats y Aves, SEO/BirdLife ha revisado el EpTI del Duero 2015-2021, y desea realizar algunas otras consideraciones:

- i. Al **respecto del apartado 2.6.**, deberá recogerse en la revisión de los objetivos del plan la evolución de los objetivos de las Zonas Protegidas y en concreto de los espacios de la Red Natura 2000, al igual que lo hace para los objetivos de las masas de agua. Una información básica si se considera que el horizonte de consecución de esos objetivos es el año 2015.
- ii. Al **respecto del apartado 2.8.**, SEO/BirdLife no comprende que no exista, al menos no se incluya, un exhaustivo análisis de la vinculación de presión-estado sobre las Zonas Protegidas al igual que se desarrolla para las masas de agua, si se considera un elemento básico para caracterizar, valorar y analizar la evolución de los TI, y sus objetivos forman parte de los objetivos de la DMA.

²⁹ Howell, D. y R. González García. 2010. *La Directiva Marco del Agua y la conservación de los humedales y los espacios de la Red Natura 2000 que dependen del agua*. SEO/BirdLife, Madrid.

³⁰ Peña Armijo, L. *La Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua: hacia la resolución de un problema cultural, institucional y jurídico*. Máster en gestión fluvial sostenible y gestión integrada de aguas. Universidad de Zaragoza y SEO/BirdLife.

- iii. Al **respecto del TI 03**, sobre “*Amenazas sobre los ecosistemas acuáticos*”. SEO/BirdLife entiende que es en esta ficha donde se quiere recoger la integración entre planificación hidrológica y Red Natura 2000. Sin embargo, se considera de suficiente entidad como para tratarlo en un TI por separado apoyado por los trabajos del Proyecto LIFE MedWetRivers. Ya que según se presenta la información se detectan importantes carencias:
- a) En la *Descripción y localización del problema*, o respecto a los *Objetivos de la Planificación que se pretende alcanzar* ni siquiera se menciona. En la *Valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas*, no atiende a las Zonas Protegidas y tan sólo recoge el Estado Ecológico de las masas de agua.
 - b) En la *situación actual y estimada en horizonte 2015*, tan sólo indica que se van a llevar a cabo los trabajos del Proyecto LIFE MedWetRivers. Sorprende la ausencia total de avance en la información de la Junta de Castilla y León que ya debería estar disponible (aunque no esté publicado aún), sobre el diagnóstico de presiones y amenazas sobre hábitats y especies de interés comunitario, y sobre el Plan Director, los Planes Básicos de Gestión de Valores y los Planes Básicos de Gestión de Espacios Red Natura 2000.
 - c) Asimismo, en casos concretos sí que existen algunos planes de gestión de Red Natura 2000 publicados después de la Ley 42/2007, como es el caso del *Plan de Gestión de las Zonas Húmedas del Canal de Castilla*. Estos planes de gestión de espacios serán los documentos que recojan el estado de conservación, los objetivos y el seguimiento de las medidas para cada especie y/o hábitat de interés siendo ‘medidas básicas’. Por lo que deberán tenerse en cuenta en la ficha del EpTI, al menos hasta que se publiquen el conjunto global de los planes de gestión de Castilla y León.
 - d) Respecto a las *Posibles alternativas de actuación*, las que se incluyen se tratan de un popurrí que no atienden a las amenazas identificadas, y no tienen ninguna relación entre las mismas.
- iv. A la vista de lo anterior, SEO/BirdLife entiende que debe publicarse un TI en el que se extraiga las consideraciones al respecto de integrar las Directivas Marco del Agua, Hábitats y Aves. Así solicita que se recoja esta petición en *Decisiones a adoptarse de cara a la configuración del futuro plan*. Y que en esta nueva ficha se recoja directamente las siguientes tareas (que como se indica, no están incluidas en el plan hidrológico aprobado por Real Decreto):
- a) Mejora de la identificación de los hábitats y las especies que dependen del agua y con ello de los espacios Red Natura 2000 (aunque los

documentos oficiales publicados en la web ya avanzan la tarea, debe mejorarse respecto a la relación de los espacios Red Natura 2000 con las especies de la Directiva Aves y de la Directiva Hábitats, además El RD 478/2013, no incluye ni siquiera los espacios: art. 74 y anexo 8, y tan solo cita la normativa).

- b) Mejora de la identificación de las masas de agua, todas, que pertenecen a cada espacio Red Natura 2000 (El RD 478/2013, no incluye la información al respecto: solo algunas a nivel de espacio/masa y de manera muy confusa, en anexo 2; y anexo 8).
- c) Comparación de objetivos de conservación de la Red Natura 2000 con objetivos ecológicos de las masas de agua. Para identificar el objetivo más riguroso (aunque el RD 478/2013 no desarrolla ni atiende el objetivo más riguroso: Capítulo tercero, Sección primera, Art. 15-19 y anexo 3). En el trabajo desarrollado no se recoge la tarea, a pesar de que en el Cumplimiento de los objetivos ambientales del plan sí reconoce esta situación para otras Zonas Protegidas (ej. captación para abastecimiento, protección de vida de los peces y aguas de baño, zonas húmedas, reservas naturales fluviales,...). Así pues, y siguiendo el objetivo del LIFE MedWetRivers, el presente EpTI deberá determinar estas cuestiones.
- d) Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación (el RD 478/2013 no desarrolla, ni atiende el objetivo más riguroso: Capítulo tercero, Sección primera, Art. 15-19 y anexo 3).
- e) Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivos de conservación (El RD 478/2013, no recoge el Programa de Medidas: disposición adicional segunda y artículo 1.2. b)).
- f) Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación de la Red Natura 2000 (El RD 478/2013, no hace ninguna referencia a esta obligación: artículo 12 y anexo 2).
- g) Seguimiento de los indicadores para las medidas concretas y los objetivos de conservación (algo que hasta la fecha no se ha desarrollado y que el RD 478/2013 SÍ reconoce la necesidad del seguimiento de los objetivos: artículo 100 (sección segunda), pero no se aplica).
- h) Finalmente, también deberá llevarse a cabo la tarea de integrar los planes de recuperación/conservación de especies que dependen del agua, al estar estos directamente relacionados con los planes de espacios Red Natura 2000.

Por ejemplo, en Castilla y León existe un plan de recuperación de una especie que *a priori* depende de los ecosistemas acuáticos, como es la cigüeña negra³¹, y que realmente llama la atención que el plan no lo considere ya que 21 ZEPAs de la *Demarcación Hidrográfica del Duero* (el 50% de las dependientes del agua) están declaradas en parte por su interés para esta especie. Asimismo, para otras especies que aún no disfrutaban de plan de recuperación o conservación en Castilla y León (ej. avetoro común *Botaurus stellaris* o fumarel común *Chlidonias niger*), deberá llevarse a cabo. O en el caso de Castilla-La Mancha, se hace referencia a planes de recuperación de especies amenazadas, sin especificar qué planes y qué especies, cuando por ejemplo está aprobado el plan de recuperación de la malvasía cabeciblanca *Oxyura leucocephala*, y cuando además no sólo serán los planes de recuperación los que se deben incluir, sino también los planes de conservación de especies.

- v. **Al respecto del TI 04**, sobre “*Caudales ecológicos*”. SEO/BirdLife entiende que debe recogerse explícitamente, como parte de los *Objetivos de planificación que se pretenden alcanzar*, que en la consecución de los objetivos del régimen de caudales ecológicos, siempre tendrán prioridad los referidos a zonas protegidas. Y en concreto, en la medida en que las zonas protegidas de la Red Natura 2000 y los humedales Ramsar puedan verse afectados por este régimen de caudales, éstos serán los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies. Asimismo deberá presentarse cómo se va a llevar a cabo esto, ya que el plan hidrológico aprobado no lo indica. Asimismo, en las *Posibles alternativas de actuación*, deberá recogerse la alternativa 1 para asegurar el cumplimiento de la alternativa 0, y no sólo basarse en la inclusión de nuevos puntos de control, si no en el ajuste de esos caudales al mantenimiento del Estado de Conservación Favorable de la Red Natura 2000.

DECIMOSEXTO – Tajo

Como se ha indicado previamente, se han detectado importantes lagunas de información al respecto de la integración de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 y los objetivos de la DMA aplicados con el Plan Hidrológico del Tajo. Un hecho que ya se transmitió a la Confederación y que no se asumió en los documentos pese a las carencias detectadas:

³¹ ORDEN de 10 de julio de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León.

Planes Hidrológicos Primer ciclo de Planificación 2009-2015	Año aprobación <i>*En fase de consulta pública/ pendiente de aprobar</i>	1	2	3	4	5	6	7
DH del Tajo (parte Española)	2013 Pendiente de aprobar	Si, pero incompleto y sólo identifica hábitats y no especies. (Anejo 4; Anejo 8, Cap.7)	Se hace, pero es muy mejorable (Anejo 4)	Si, pero no especifica los objetivos de las zonas protegidas (Anejo 8, Cap.7)	No. Ni lo menciona (Anejo 8 y Anejo 7)	No. No menciona en ningún momento la RN2000 en la justificación de la excepción (Memoria, Anejo 8, y Anejo 7; Programa de Medidas)	No (Programa de Medidas)	No, no se especifican especies ni hábitats (Programa de medidas)

Evaluación del resultado del primer ciclo de planificación (2009-2015) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tajo en relación con los espacios de la red Natura 2000³².

Así, asumiendo que el objetivo del ETI es la identificación, definición y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua que impiden el logro de los objetivos de la planificación hidrológica, SEO/BirdLife de nuevo llama la atención sobre la argumentación que ya presentó en el borrador del Plan Hidrológico del primer ciclo y que su no inclusión en el Plan Hidrológico final no fue adecuadamente argumentado. Asimismo otras administraciones autonómicas ya mostraron su preocupación sobre diferentes aspectos relacionados con esta materia (como por ejemplo: las alegaciones del Gobierno de Extremadura, Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas, alegando respeto a los objetivos de conservación, a la integración de la Red Natura 2000, a la atención de los hábitats y especies de interés fuera de las Zonas Protegidas, etc...).

En especial, parece asumirse que en la documentación presentada como EpTI del Tajo 2015-2021 no existe ninguna evidencia clara de querer mejorar el documento aprobado definitivamente como plan hidrológico. A pesar de que esta necesidad ya fue comunicada en todo el proceso de participación hasta hoy: jornadas y talleres de participación, Consejos del Tajo, Consejos del Agua y alegaciones a los diversos documentos.

Por ello, SEO/BirdLife desea realizar algunas consideraciones al EpTI del Tajo 2015-2021:

- i. En primer lugar modificar el **apartado 2.2.** donde se indica que el Plan está en proceso de aprobación. Y que a la vista del desarrollo del plan aprobado, que se haga un reconocimiento explícito a la falta de información sobre Red Natura 2000 en ese plan hidrológico aprobado y de seguro de cumplimiento de sus objetivos ambientales.

³² Peña Armijo, L. *La Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua: hacia la resolución de un problema cultural, institucional y jurídico*. Máster en gestión fluvial sostenible y gestión integrada de aguas. Universidad de Zaragoza y SEO/BirdLife.

- ii. En el **apartado 2.6.**, y en concreto en el **apartado 2.6.2.**, no se hace ninguna identificación del objetivo de conservación de las Zonas Protegidas de la Red Natura 2000 que se relaciona con los objetivos de las masas de agua. Deberá reconocerse explícitamente (mejorando así el documento del primer ciclo), que los objetivos deben ser los más rigurosos en aquellos en los que se solapan diferentes objetivos (DMA artículo 4.2.). Por lo tanto, SEO/BirdLife entiende que deberá incluirse un sub-apartado concreto sobre la falta de cumplimiento de objetivos en Zonas Protegidas.
- iii. En el **apartado 3.1.** sobre la identificación de los ETI debe tener un peso más importante la clara falta de desarrollo de la integración entre la gestión del agua y la conservación de la naturaleza. Más aún teniendo en cuenta que se trata de identificar *“problemas que dificultaban la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica”*. Y sobre todo porque estamos ante el incumplimiento de la normativa europea con el visto bueno de la administración pública.
- iv. En el **apartado 4**, de nuevo se obvia, como ya se hiciera en el primer ciclo, la presión y el impacto de la actividad del Trasvase Tajo-Segura como un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales.
- v. **Respecto al TI 1.01.**, deberá hacerse un reconocimiento claro al Trasvase del Tajo-Segura como sector clave dentro de los sectores generadores de los problemas detectados. Sin este reconocimiento inicial será imposible tomar medidas para solucionar los problemas que se agravan con su explotación. Asimismo es una ficha que no aporta ninguna información nueva, no detalla el problema, no selecciona alternativas concretas y finalmente no incluye ninguna información sobre decisiones que puedan adoptarse al respecto.
- vi. **Respecto al TI 1.02.** SEO/BirdLife da la bienvenida al reconocimiento del problema al respecto del control y seguimiento del estado de la Red Natura 2000, el régimen de caudales necesario, la falta de coordinación entre las administraciones, la definición de criterios comunes y la falta de definición de objetivos ambientales, etc, que supone un avance en comparación con el primer ciclo. El EpTI parece confirmar el posicionamiento de SEO/BirdLife en varios aspectos:
 - a) Reconoce al menos 14 incumplimientos de 144 espacios RN2000.
 - b) En cuanto a la situación prevista por el Plan aprobado indica: *“Se ponen de manifiesto las dificultades encontradas a la hora de valorar el estado de las zonas protegidas, quedando muchas de ellas sin evaluar, de manera que, con los datos de los que se dispone, no ha sido posible*

realizar una predicción del cumplimiento de los objetivos medioambientales según las normas por las que han sido declaradas”.

- c) En cuanto a la situación actual y estimada, indica que: *“Tal y como queda reflejado en el apartado anterior, no ha sido posible realizar una predicción sobre el cumplimiento de los objetivos medioambientales para las zonas protegidas”.*

Todo ello viene a ser un reconocimiento explícito del incumplimiento de la normativa comunitaria en términos de conservación de la naturaleza (Directivas de Hábitat y de Aves) y de aguas (DMA).

Asimismo, al igual que en la ficha anterior, en el apartado de “*Sectores y Actividades Generadoras del Problema*” no menciona el Trasvase Tajo-Segura, cuando es evidente que afecta de alguna manera a 18 espacios de la Red Natura 2000. SEO/BirdLife entiende que debe recogerse un apartado específico en este aspecto, para que pueda ser valorado su impacto real en la dificultad del alcanzar los objetivos de la DMA.

Finalmente, SEO/BirdLife entiende que con cada ficha en este EpTI 2015-2021, se pretende identificar y valorar el problema detectado, y plantear y valorar alternativas y soluciones que mejoren lo publicado con vistas al segundo plan hidrológico. La ficha presentada (**TI 1.02.**) no desarrolla estas tareas, simplemente se limita a incluir información ya disponible en el plan anterior sin casi actualización (a pesar de que se reconocen las lagunas de información y de desarrollo), no presenta soluciones al problema ni indicadores que aporten información sobre posibles avances.

Así SEO/BirdLife entiende como algunas tareas pendientes en esta ficha:

- Existe una clara falta de información sobre: Evolución, Situación actual y futuro. De ahí que claramente deba mejorarse.
- En los sectores y actividades no se reconocen todos y se profundiza poco en los que se recoge. Especialmente, dentro de los reconocidos, los más graves como la contaminación de Madrid, no se desarrolla con detalle (respecto a su impacto potencial). Y en cuanto a los no reconocidos, obviamente la falta de agua derivada del trasvase (respecto a su impacto potencial).
- La relación con el programa de medidas es totalmente inexistente.
- Es un incumplimiento normativo, en cuanto a las normas de conservación, que dos de las alternativas propuestas sean no cumplir con las normas europeas. Dicho esto, sólo cabe la alternativa 1.

- La alternativa 0, como ya indicó SEO/BirdLife en las alegaciones, no se dirige a cumplir la normativa de los espacios protegidos, o al menos no se identifica que pueda cumplirla.
 - La alternativa 2 no tiene sentido si tenemos en cuenta que los objetivos de estos espacios protegidos conllevan medidas básicas en el programa.
- vii. Asimismo, SEO/BirdLife pide a la Confederación Hidrográfica del Tajo que revise de nuevo las alegaciones enviadas al borrador del plan hidrológico para que en esta ficha se incluya la valoración de información al respecto de los problemas detectados en el documento aprobado en el primer ciclo³³:
- a) Mejora de la identificación de los hábitats y las especies que dependen del agua y con ello de los espacios Red Natura 2000 (El RD 270/2014 no incluye ni tan siquiera un artículo o anexo al respecto: art. 48.1. - Sección 1, art. 48-53).
 - b) Mejora de la identificación de las masas de agua que pertenecen a cada espacio Red Natura 2000 (El RD 270/2014 no incluye ni tan siquiera un artículo o anexo al respecto: art. 48.1. - Sección 1, art. 48-53).
 - c) Comparación de objetivos de conservación de la Red Natura 2000 con objetivos ecológicos de las masas de agua. Para identificar el objetivo más riguroso (El RD 270/2014 no desarrolla ni atiende el objetivo más riguroso: capítulo 3, art. 8 y anejo V). Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación (El RD 270/2014 no desarrolla ni atiende el objetivo más riguroso: capítulo 3, art. 8-12 y anejo V).
 - d) Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivos de conservación (El RD 270/2014 no indica nada al respecto del vínculo con las zonas protegidas: capítulo 13, art. 62 y anejo X, y disposición adicional tercera).
 - e) Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación (El RD 270/2014 no hace ninguna referencia a esta obligación: art. 5 y anejo III). Seguimiento de los indicadores para las medidas concretas y los objetivos de conservación (El RD 270/2014 no hace ninguna referencia a esta obligación: capítulo 10 y art. 57).

³³ Explicadas en las *Alegaciones Detalladas a la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Cuenca en la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo*, enviadas por SEO/BirdLife.

viii. **Al respecto del TI 1.04.:**

- a) Que los tres puntos del Tajo principal se reconozcan por el cumplimiento de *caudales ecológicos* y no *caudales mínimos*. Es la única forma de avanzar en el cumplimiento de la normativa comunitaria sobre conservación de espacios.
 - b) No están recogidas todas las autoridades competentes con responsabilidad.
 - c) En la comprobación de la eficacia de caudales deberá tenerse en cuenta su contribución para conseguir los objetivos también de las Zonas Protegidas. Un hecho que ni se ha tenido en cuenta ni se reconoce.
 - d) La única alternativa que se presenta que cumplirá con la normativa europea es la alternativa 1.
- ix. **Respecto al Grupo 4 de los TI** sobre “*Conocimiento y gobernanza*”, SEO/BirdLife considera clave la inclusión de un subgrupo (por ejemplo como **TI 4.07**) sobre gobernanza dirigido a “*Procesos y métodos de mejora de trabajo participativo entre administraciones responsables de conservación y aguas*”, que podría quedar fuera del **TI 1.02**, ya que las implicaciones de la buena coordinación de estas administraciones van más allá del cumplimiento de los objetivos de las zonas protegidas.

DECIMOSÉPTIMO - Guadiana

De inicio, SEO/BirdLife considera que pese a lo que se indica en el EpTI de la demarcación hidrográfica del Guadiana, no es cierto que el cumplimiento de los objetivos ambientales sea totalmente dependiente del programa de medidas del plan aprobado (EpTI, **apartado 3.2.1.4.**, pág. 12).

Por ejemplo, con la información más reciente sobre los documentos del plan del primer ciclo publicados en la web, se detecta que no se atiende a la necesaria integración de la Red Natura 2000 en la planificación hidrológica:

Planes Hidrológicos Primer ciclo de Planificación 2009-2015	Año aprobación <i>*En fase de consulta pública/ pendiente de aprobar</i>	1 Identificar hábitats y especies que dependen del agua	2 Identificar las masas de agua que pertenecen a cada espacio R.N. 2000	3 Comparar el objetivo de conservación del espacio R.N. 2000 con los objetivos de la DMA	4 Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación	5 Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivos de conservación	6 Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación	7 Seguimiento de indicadores para las medidas y los objetivos de conservación
DH del Guadiana (parte Española)	2013	Si, pero no se identifican claramente hábitats y especies (Memoria, apart. 5.9.; y Anejo 8, apart. 3.9)	Si, pero es muy deficiente y confuso (Memoria, apart. 9.2., 9.3 y 11)	No. No lo menciona (Memoria, apart. 9.2. y 9.3.)	No (Memoria, apart. 5.1. y 11)	No. No menciona en ningún momento la RN2000 en la justificación de la excepción (Memoria, apart. 11.3- 11.6. y Anejo 12)	No. No se identifica (Memoria, apart. 10 y Anejo 11)	No, aunque sí lo hace para el resto de zonas protegidas, no para RN 2000 (Memoria, apart. 6.1.2.4.)

Evaluación del resultado del primer ciclo de planificación (2009-2015) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana en relación con los espacios de la red Natura 2000³⁴.

En el análisis llevado a cabo por SEO/BirdLife sobre la documentación del primer ciclo del Plan de Cuenca del Guadiana, el programa de medidas no incluye, por ejemplo, medidas dirigidas a cumplir con los objetivos de conservación de la Red Natura 2000, ni siquiera para garantizar una situación de “no deterioro”. Por eso, y debido a que el objetivo principal de un EpTI es atender a cuestiones importantes a la escala de la planificación hidrológica y que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos, SEO/BirdLife considera de suma importancia incluir un nuevo Tema Importante que trata de forma exhaustiva las implicaciones de esta carencia detectada en el primer ciclo.

En la misma línea, es preocupante que todavía en el segundo documento sobre Temas Importantes de la planificación hidrológica del Guadiana, se siga generalizando respecto al análisis del riesgo de alcanzar los objetivos de las Zonas Protegidas de la Red Natura 2000 (**apartado 3.3.2.**). No siendo excusa a estas alturas, como se quiere pretender, avances en la mejora de la gobernanza o que se *revisará según vayan siendo aprobados los planes de gestión de la Red Natura 2000 (apartado 3.2.5.)*. De nuevo SEO/BirdLife quiere recordar que el plan hidrológico y todo el proceso de planificación hidrológica no es una responsabilidad de una sola administración, que los planes de gestión de la Red Natura 2000 deberán estar aprobados en 6 meses y que por ello la información básica al respecto y de utilidad para avanzar en el plan hidrológico ya debería estar disponible. No es de recibo la inexistencia total de avance en la materia pasados más de cuatro años desde la fecha en que se debería haber aprobado el primer plan, y máxime cuando se supone que el plan hidrológico debería asegurar el cumplimiento de estos objetivos para el año 2015.

Así, SEO/BirdLife ha llevado a cabo un análisis inicial de las posibles relaciones de la tarea comentada con los Temas Importantes recogidos en el EpTI. Y

³⁴ Peña Armijo, L. *La Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua: hacia la resolución de un problema cultural, institucional y jurídico*. Máster en gestión fluvial sostenible y gestión integrada de aguas. Universidad de Zaragoza y SEO/BirdLife.

detecta por un lado la ausencia directa de un Tema Importante dedicado a las Zonas Protegidas (pese a ser el plan hidrológico del Guadiana uno de los planes con menos avance en la materia respecto a la Red Natura 2000³⁵), y por otro lado, que no se profundiza en estas cuestiones que podrían estar relacionadas, al menos de forma más directa, con el resto de Temas Importantes seleccionados.

Por ello, SEO/BirdLife desea realizar algunas consideraciones al EpTI del Guadiana 2015-2021:

- i. Al **respecto del TI 06**, sobre “*Dificultades en la definición, implantación y seguimiento de caudales ecológicos*”. En este punto deberán incluir dos temas diferentes que con el plan aprobado no se aseguran (como se explicará más adelante):
 - a) Un seguimiento de caudales que asegure que se cumplen los regímenes de caudales en las Zonas Protegidas de la Red Natura 2000.
 - b) Una determinación de caudales ambientales que tenga en cuenta los requerimientos de la Red Natura 2000.

Asimismo, SEO/BirdLife entiende que se presenta una *Valoración de impacto producidos sobre las masas de agua o Zonas Protegidas* totalmente generalista y sin concretar, lo que claramente dificulta el objetivo del propio TI destacado. Y de la misma manera, en los *Objetivos de planificación que se pretende alcanzar* de nuevo omiten dentro de los objetivos ambientales, los objetivos de las Zonas Protegidas. Finalmente, sobre la *Evolución y Tendencia*, no detalla nada de la evolución al respecto más allá de una descripción de la legislación, ni se incluye en la *Situación actual y estimada en horizonte 2015*, tal como se ha recordado anteriormente, la obligación de un seguimiento de caudales que aseguren el cumplimiento para esa fecha de los objetivos de las Zonas Protegidas.

- ii. Al **respecto del TI 07**, sobre la “*Necesidad de mejora y actualización del conocimiento para logro de Objetivos Medio Ambientales*”. Deberían integrarse de forma efectiva indicadores de objetivos de conservación de la Red Natura 2000 con los indicadores de los objetivos ecológicos de masas de agua. Hay dos proyectos Life en marcha que pueden ser de interés en esta tarea:
 - Life Albufera (Confederación Hidrográfica del Júcar)
 - Life MedWetRivers (Confederación Hidrográfica del Duero)

³⁵ Peña Armijo, L. *La Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua: hacia la resolución de un problema cultural, institucional y jurídico*. Máster en gestión fluvial sostenible y gestión integrada de aguas. Universidad de Zaragoza y SEO/BirdLife.

Debe recordarse que dentro de la revisión de los objetivos medioambientales deben tomar como unos objetivos más, los específicos de la de las Zonas Protegidas. Así, en el desarrollo de la definición de requisitos específicos para las Zonas Protegidas (un hecho que SEO/BirdLife reconoce que ya es un reconocimiento de no haber hecho las tareas), deben, al menos, asegurar el principio de ‘no deterioro’ (algo que también debe tenerse en cuenta en las observaciones de la tabla 13 a este TI en el **apartado 3.3.**).

- iii. Al **respecto del TI 08**, sobre “*Necesidad de propuesta de medidas adicionales para logros Objetivos Medio Ambientales*”. En primer lugar SEO/BirdLife recuerda que es sorprendente indicar como algo a destacar, que se tendrá en cuenta en la priorización de medidas las que afectan a Zonas Protegidas (EpTI, **apartado 3.2.5., pág. 29**), ya que las medidas que afectan a las Zonas Protegidas, son ‘medidas básicas’ según la DMA, por lo tanto son obligatorias.

Asimismo, en ese mismo apartado reconoce que *según vayan siendo aprobados los planes de gestión de los espacios Natura 2000, se estudiará la viabilidad de una revisión de oficio de las concesiones de agua vigentes que puedan tener afecciones directas o indirectas sobre ellos, adaptándose sus condiciones a los requisitos establecidos* (EpTI, **apartado 3.2.5., pág. 29**). A este respecto cabe indicarse que no sólo deberá revisarse las concesiones de agua, sino también los impactos de las propias infraestructuras, la explotación de los embalses, etc., y que no se trata de estudiar la viabilidad de la revisión, sino que el régimen de caudales de los espacios Red Natura 2000 son parte de los caudales ecológicos, están por encima de cualquier uso (con salvedad del abastecimiento) y no permiten excepciones al cumplimiento ni siquiera en periodos extremos.

Siguiendo con el tema de medidas, SEO/BirdLife quiere puntualizar que no procede, de cara a este segundo ciclo, revisar solo el programa de medidas del primer ciclo y los planes y programas relacionados (EpTI, **apartado 4.3., pág. 37**). Ya que se debe puntualizar la inexistencia de medidas dirigidas al cumplimiento de los objetivos de la Red Natura 2000, al menos no identificadas como tal. E incluso, el propio Plan Hidrológico del Guadiana (anexo 11, apéndice 1), donde incluye el documento que identifica la coherencia entre los planes y programas relevantes con los objetivos de planificación, no incluye ni las medidas para los espacios Red Natura 2000 ni los objetivos de conservación de estos espacios como parte de los objetivos ambientales identificados.

Por último, en cuanto al análisis de las alternativas según las medidas a tomar, SEO/BirdLife insiste en que las medidas para los espacios Red

Natura 2000 son ‘medidas básicas’, que no se pueden aplazar y que los objetivos deben cumplirse en 2015. Y esto debe reflejarse en el Diseño de alternativas marco, y especialmente respecto a la priorización del cumplimiento de objetivos ambientales (EpTI, **apartado 5.2., págs. 40-41**).

iv. Al **respecto del TI 13**, sobre la “*Afección de sequías sobre el logro de Objetivos Medio Ambientales y la atención a las demandas*”. SEO/BirdLife considera que este TI no se plantea con la rigurosidad que merece. Por ejemplo:

- a) La *Descripción y localización del problema* se limita a una exposición general de la sequía en la cuenca, sin centrarse en el objetivo del TI que nos compete, que es describir como esas sequías prolongadas dificultan el logro de los objetivos y la atención de las demandas.
- b) La *Valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas* no hace ninguna valoración real de esa cuestión. Simplemente se limita a exponer descriptivamente una variación promedio de la escurrentía en diferentes escenarios, pero no valora el impacto de los mismos sobre los objetivos de las masas y las zonas protegidas.
- c) Dentro de los *Objetivos* identificados, omite evitar los efectos de las sequías sobre el estado de las Zonas Protegidas.
- d) Respecto a la *Situación actual y estimada en horizonte 2015*, debe incluir que el Plan Especial de Sequías debe recoger indicadores que aseguren el cumplimiento de los objetivos de la Red Natura 2000 como parte de las Zonas Protegidas del Plan, y la relación de las situaciones de sequía con su estado de conservación.

En este tema debe atenderse que incluso en sequías prolongadas, el cumplimiento de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 debe cumplirse. Tan sólo quedará por encima del cumplimiento de estos objetivos el hecho de asegurar el abastecimiento a poblaciones. Por lo tanto, y por poner un ejemplo: en las situaciones que se dan en “sequías” tipo Tablas de Daimiel, si los objetivos de conservación se aplicasen y así se requiere, deberían de asegurar que las demandas agrarias de agua no aumenten el riesgo de incumplimiento de los objetivos (que son objetivos de la DMA).

v. Al **respecto del TI 15**, sobre la “*Necesidad de mayor coordinación con autoridades competentes nacionales e internacionales, con las políticas sectoriales europeas y con la Comisión*”. Esta necesidad es muy evidente. El desarrollo de este Plan en comparación con otros (según los temas sobre integración de la Red Natura 2000 en el plan analizados por SEO/BirdLife),

muestra una ausencia de coordinación respecto a las implicaciones de este plan con la conservación de los hábitats y las especies. Un ejemplo de ello, es ver como la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, alega en la última etapa del primer ciclo de planificación hidrológica que se tenga en cuenta los planes de la Red Natura 2000 ya aprobados, que todos los proyectos que afecten a RN2000 pasen EIA, que se atienda a hábitats y especies fuera de las Zonas Protegidas, etc... Este hecho refleja la falta de trabajo en equipo coordinado más allá de que cada administración pida o envíe la información que le compete.

En esta tarea, la ficha destaca como tarea importante *dar coherencia a esta política con otras políticas de legislación estatal y europea, y citan a las energéticas y a las agrícolas*. Es especialmente en este TI donde debe llevarse a cabo una profunda revisión para que en la ficha se haga una mención especial a las políticas europeas de conservación y al cumplimiento de la normativa estatal y autonómica al respecto (p. ej. planes de espacios y de especies), para que el trabajo de integración de estas materias sea efectivo.

- vi. **Al respecto de la inclusión de un nuevo Tema Importante** sobre *“Integración de las Zonas Protegidas en la planificación hidrológica”*. Una vez expuestas algunas consideraciones a tener en cuenta sobre las zonas protegidas en cada Tema Importante, el EpTI debe incluir al menos un TI sobre integración de las Zonas Protegidas, en concreto la Red Natura 2000, dentro del plan de cuenca. Y que dentro de este tema se atiendan las siguientes cuestiones (que no recoge el plan hidrológico aprobado):
- a) Mejora de la identificación de los hábitats y las especies que dependen del agua, y con ello de los espacios Red Natura 2000 (El RD 354/2013 no incluye nada al respecto, tan solo un artículo poco explicativo para todas las Zonas Protegidas y ni si quiera un apéndice). SEO/BirdLife considera erróneo el planteamiento de inclusión de espacios Red Natura 2000 en el plan hidrológico del Guadiana. No se ha llevado a cabo la identificación de la dependencia del agua, y ni siquiera una explicación clara de los criterios utilizados para definir la dependencia del agua en el caso de las ZEPA.

Como reflejo de esta incorrecta identificación de las especies de aves ligadas a ecosistemas acuáticos: en Las Tablas de Daimiel ES0000013, sólo se incluyen 5 de las 39 que deberían incluirse, se incluyen erróneamente especies como dependientes del agua (ej. Sierra de Aracena y Picos de Aroche ES0000051, donde incluye especies como el águila real *Aquila chrysaetos*, el águila culebrera *Circaetus gallicus* o el buitre negro *Aegypius monachus*). Debido a esta incorrecta identificación, se incluyen casos en los que incluso se tienen en cuenta

erróneamente ZEPA en las que nada tiene que ver el mantenimiento o mejora de la calidad de las aguas (ej. Colonias de cernícalo primilla de Ribera del Fresno ES0000432, donde la única especie por la que se declaró el espacio es el cernícalo primilla *Falco naumanni*, que no está ligada al agua o los ecosistemas acuáticos). Finalmente hay interpretaciones que no pueden ser aceptadas, como *Aves indígenas* o generalizaciones como *Aves acuáticas* (ej. Humedales de la Mancha ES0000091).

- b) Mejora de la identificación de las masas de agua que pertenecen a cada espacio Red Natura 2000 (El RD 354/2013 no incluye nada al respecto, tan solo un artículo poco explicativo para todas las Zonas Protegidas y ni si quiera un apéndice). Sigue sin mejorarse y aplicarse criterios comunes a la hora de identificar la relación de las masas de agua con las Zonas Protegidas. Así por ejemplo, en el plan se incluye que la ZEPA Tablas de Daimiel ES0000013 está relacionada con dos masas de agua (Río Guadiana III y Las Tablas de Daimiel), y sin embargo en la ficha de la masa de agua Río Guadiana III no se hace ninguna referencia a que esta masa de agua pertenezca a una ZEPA, hecho que si se realiza en otras fichas de masas de agua.
- c) Comparación de objetivos de conservación de la Red Natura 2000 con objetivos ecológicos de las masas de agua. Para identificar el objetivo más riguroso (El RD 354/2013 ni desarrolla ni atiende el objetivo más riguroso: Capítulo II art. 4 y apéndice 3 y 11).

El plan del Guadiana quizás es el que menos ha desarrollado la tarea de integración de la Red Natura 2000 en la planificación hidrológico, siendo más que cuestionable la afirmación de que en estas zonas protegidas el objetivo ambiental que se establece es el correspondiente al estado 'bueno' para el tipo de masa de agua correspondiente debido a la ausencia de objetivos específicos para la especie o especies para las que se designan las figuras de protección. Así esta ausencia de objetivos y falta de identificación detectada en el primer ciclo, ni se menciona en el presente EpTI.

- d) Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación (El RD 354/2013 ni desarrolla ni atiende el proceso de objetivo más riguroso: Capítulo II art. 4 y apéndice 3 y 11, indicado en art. 57).
- e) Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivos de conservación (El RD 354/2013 no incluye medidas para garantizar la conservación RN2000, al menos no lo tiene en cuenta: apéndice 5 y recogido en Disposición adicional sexta).

- f) Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación (El RD 354/2013 no hace ninguna referencia a esta obligación: artículo 3, Apéndices 2 y 11).
- g) Seguimiento de los indicadores para las medidas concretas y los objetivos de conservación (El RD 354/2013 no lo recoge: capítulo IX; y artículo 57 y apéndice 11).

DECIMOCTAVO - Ebro

Para SEO/BirdLife, quizás el documento más sorprendente de los EpTI publicados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, sea el correspondiente al de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, debido a que se suprimen como Temas Importantes, 3 temas del anterior ETI (2009), todos ellos relacionados con las Zonas Protegidas: Zonas Protegidas, Reservas Fluviales, y Lagos y Humedales. Esta decisión se ha tomado a pesar de las peticiones de diferentes asociaciones y entidades científicas en todo el proceso de participación del primer ciclo. Tampoco la Confederación Hidrográfica del Ebro argumentó adecuadamente las contestaciones a las alegaciones presentadas por muchas organizaciones, incluidas administraciones públicas autonómicas (como por ejemplo, la Generalitat de Catalunya, que a través de su Departament de Territori i Sostenibilitat. Serveis Territorials a les Terres de l'Ebre, indica que se tengan en cuenta los umbrales de calidad para las Zonas Protegidas).

Con el máximo interés en hacer aportaciones útiles sobre el EpTI (especialmente sobre lo que se argumentará a continuación), SEO/BirdLife considera muy útil la revisión pormenorizada de las alegaciones anteriores enviadas al plan hidrológico³⁶. Al entender que, tras la revisión de la documentación publicada como definitiva en la web, no soluciona las ausencias de desarrollo en la materia:

³⁶ SEO/BirdLife, 2012. "Contestación a la documentación relativa abierta a consulta pública de la "Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la cuenca en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro".

Planes Hidrológicos Primer ciclo de Planificación 2009-2015	Año aprobación <i>*En fase de consulta pública pendiente de aprobar</i>	1	2	3	4	5	6	7
DH del Ebro (parte Española)	2013* Pendiente de aprobar	Si, muy completo pero sólo para hábitats. No identifica especies de la RN 2000 (Memoria, Cap.5; Anejo 4)	Si, muy adecuado pero mejorable (Memoria, Cap.5; Anejo 4, Cap.3.7)	No, aunque si, reconoce la obligatoriedad normativa (Memoria, Cap. 7; Anejo 5; Anejo 4, Cap. 3.5)	No, no hace referencia a la RN2000 (Memoria, Cap.5.2.2; Apéndice 3)	No, aunque si tiene en cuenta el régimen de caudales de RN2000 en las excepciones, pero no en las prórrogas (Memoria, Cap. 4.3.3; Apéndice 1; Anejo 8)	No, no incluye a la RN2000 en las zonas protegidas (Memoria, Cap. 5.1.1.3, y Cap. 5.2; Apéndice 2)	No, no incluye a la RN2000 en las zonas protegidas (Memoria, Cap.5.1.1.3. y Apéndice 2)

Evaluación del resultado del primer ciclo de planificación (2009-2015) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro en relación con los espacios de la red Natura 2000³⁷.

Prestar mucho más atención a la resolución de estas cuestiones, casi ausentes en el plan hidrológico publicado en el BOE (RD 129/2004) es para SEO/BirdLife una de las máximas prioridades para el ETI definitivo. Por lo tanto, SEO/BirdLife realiza las siguientes observaciones sobre el EpTI del Ebro 2015-2021:

- i. Al **respecto del apartado 2.6.**, debe reconocerse que el cumplimiento de los objetivos de las Zonas Protegidas debería ser para el 2015, sin excepciones de prórrogas. Y asegurar que así será, de no ser así no se entiende la extracción del TI de las Zonas Protegidas.
- ii. Al **respecto del apartado 2.7. pág. 14**, indica que: *“Debe tenerse presente que el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro de primer ciclo, 2009-2015, se encuentra sin aprobar, habiendo sido solo recientemente informado favorablemente por el Consejo Nacional del Agua el 29 de julio de 2013, por lo que carece de sentido una revisión en profundidad de los temas y contenidos del mismo”*. Esto debe revisarse, ya que en temas como las ZP se reconoce una falta de desarrollo de esa información, asimismo se entiende que el seguimiento del estado de las masas y del estado de las Zonas Protegidas ha avanzado paralelamente a la aprobación del plan definitivo. Así, con esa información se deberá valorar la necesidad de ajustar los objetivos, modificar las medidas, y ampliar o reducir el seguimiento. Sin esa información, toda esta documentación no tendrá ningún sentido objetivo, ni siquiera aplicable.
- iii. Al **respecto del apartado 3.3. pág. 22** Indica que: *“Por otra parte, se considera que los siguientes temas incluidos en el primer ciclo de planificación no tienen la relevancia suficiente en el conjunto de la demarcación, o no se trata de verdaderos problemas que pongan en riesgo*

³⁷ Peña Armijo, L. *La Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua: hacia la resolución de un problema cultural, institucional y jurídico*. Máster en gestión fluvial sostenible y gestión integrada de aguas. Universidad de Zaragoza y SEO/BirdLife.

el cumplimiento de los objetivos en la demarcación de forma generalizada, o se trata más bien de elementos importantes para la conservación como zonas protegidas, reservas fluviales y lagos y humedales. No obstante el tratamiento de todos estos aspectos está recogido en toda su extensión en el Plan Hidrológico 2010-2015". En opinión de SEO/BirdLife, esta argumentación muestra una peligrosa falta de seriedad ante un asunto de central importancia tanto en esta demarcación como en muchas otras, como es la integración de los objetivos de las Zonas Protegidas en la planificación hidrológica. Más aún, cuando en los diferentes canales de participación (talleres, jornadas, etc.), se ha argumentado siempre que la falta de desarrollo de integración de las Zonas Protegidas en la planificación hidrológica sería tenido en cuenta y trabajado en este segundo ciclo de planificación, sentando las bases en este documento inicial de ETI.

- iv. Al **respecto del apartado 5.1.**, SEO/BirdLife entiende que si con esta argumentación se pretende de una manera justificar la falta de resolución del problemas de la complejidad administrativo-competencial, o si al menos como mínimo se considera que esta complejidad administrativo-competencial dificulta el cumplimiento de las normativas comunitarias; el Estado, con las administraciones afectadas a la cabeza, debería actuar para corregir las deficiencias asociadas. Como ha dejado muy claro el Tribunal de Luxemburgo, las complejidades administrativas internas de un Estado no son excusa para el incumplimiento de las normativas europeas asumidas por los mismos.
- v. Que **previamente a la aprobación final de los Temas Importantes**, se actualice el diagnóstico de las masas de agua con la actualización de la información disponible que no se recogió en el plan hidrológico aprobado y que se argumentó que se avanzaría en el segundo ciclo. Especialmente al respecto de la fauna piscícola como indicador biológico, como es el caso del desarrollo del índice de integridad biótica (IBICAT), adaptado y reconocido como herramienta de trabajo por el propio Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ya que la mejora del conocimiento de estos indicadores puede tener consecuencias importantes en todo el plan.
- vi. Al **respecto de la eliminación de las Zonas Protegidas como Temas Importantes**. Si la Confederación Hidrográfica del Ebro pretende no poner *en riesgo el cumplimiento de los objetivos en la demarcación de forma generalizada*, el primer paso antes de aprobar este documento debe ser rescatar e incluir de nuevo como Tema Importante el cumplimiento de los objetivos ambientales de las Zonas Protegidas, con especial atención a la Red Natura 2000 y aplicando las consideraciones que ya SEO/BirdLife y otras entidades enviaron en forma de alegaciones al borrador del Plan y que no se tuvieron en cuenta.

En este sentido, SEO/BirdLife considera que el EpTI que se presenta en este momento es mucho peor incluso que el que se publicó en el 2009 en el primer ciclo. Por ello debería mejorarse y presentarse un nuevo Tema importante como “Integración de las Zonas Protegidas en la planificación hidrológica”. Y al respecto de la RN2000, que en esta ficha se atiendan, al menos, las siguientes cuestiones básicas que mejoren lo aprobado hasta la fecha:

- a) Mejora de la identificación de los hábitats y las especies que dependen del agua y con ello de los espacios Red Natura 2000 (El RD 129/2014 ni siquiera incluye un artículo general ni un anexo con información de estos espacios).
 - b) Mejora de la identificación de las masas de agua que pertenecen a cada espacio Red Natura 2000 (El RD 129/2014 ni siquiera incluye un artículo general ni un anexo con información de estos espacios).
 - c) Comparación de objetivos de conservación de la Red Natura 2000 con objetivos ecológicos de las masas de agua. Para identificar el objetivo más riguroso (El RD 129/2014 no desarrolla ni atiende el objetivo más riguroso: capítulo 2, art. 11 y anexo 6. Aunque sí reconoce específicamente el objetivo de las Zonas Protegidas: art. 11.2 pero luego no lo tiene en cuenta en anexo 6).
 - d) Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación (El RD 129/2014 no desarrolla ni atiende el objetivo más riguroso: capítulo 2, art. 11-15 y anexo 6).
 - e) Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivos de conservación (El RD 129/2014 no indica nada al respecto del vínculo con las zonas protegidas: capítulo 10, sección primera, art. 95.1. a) y anexo 11, y disposición adicional tercera y artículo 1.2. b).
 - f) Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación (El RD 129/2014 no lo establece, tan sólo reconoce que podrán actualizarse, indicando entre los casos las zonas protegidas en general: artículo 6).
 - g) Seguimiento de los indicadores para las medidas concretas y los objetivos de conservación (El RD 129/2014 no hace ninguna referencia a esta obligación: capítulo 9 y artículos 93 y 94).
- vii. **Al respecto del TI 02.** No existe ningún avance útil sobre lo publicado en el plan hidrológico. De nuevo deben atenderse las alegaciones de SEO/BirdLife presentadas en el borrador del plan hidrológico.

- a) La ficha 2 indica como situación prevista: *El Plan contempla como una de las grandes medidas de lucha contra la contaminación difusa la modernización de regadíos, pues esta, al aumentar la eficiencia y disminuir los retornos de riego, disminuye también la carga contaminante que llega a las masas de agua.*

El EpTI asume con horizontalidad para toda la cuenca una argumentación que no se sostiene en todos los regadíos ni en todas las subcuencas.

- b) Además, la ficha 2 indica como situación actual: *No son esperables grandes cambios dada la inercia acumulada. No obstante, se estima que no habrá deterioro adicional, pero no es previsible una reversión clara de la tendencia a 2015.*

Esa estimación que indica que no habrá deterioro adicional, no incluye la valoración del impacto real de las cargas de contaminantes en las masas de agua y los retornos de los nuevos regadíos recogidos en el plan de cuenca. No se sostiene con datos, que tenían que haberse recogido como parte del programa de seguimiento ambiental desde finales del 2006.

- c) En las alternativas indica que: *No hay diferencias significativas entre las alternativas. La Alternativa 1 incluiría nuevas medidas de modernización de regadíos, mientras que la 2 adecuaría las actuaciones previstas a las necesidades presentes, pero en los tres casos para alcanzar los objetivos previstos.*

Las alternativas presentadas siguen dar por supuesto que las únicas alternativas posibles como adicionales (alternativa 1), son las de la modernización de regadíos. No existe el más mínimo avance respecto al plan aprobado.

- viii. **Al respecto del TI 04**, sobre las especies alóctonas invasoras. Se trata de un Tema Importante que no aporta nada nuevo en la ficha a lo ya recogido en el plan. Se limita a hacer una descripción general del problema y de las especies. No trata con profundidad un tema que es considerado como la segunda mayor amenaza para la biodiversidad en el planeta, y especialmente en los ecosistemas acuáticos, estando algunas de las especies presentes en la demarcación del Ebro entre las 100 especies invasoras consideradas más dañinas. Además, en parte se centra en el mejillón cebra, dejando de lado la problemática del resto de las especies (de nuevo asume *a priori* los trabajos que ya se están desarrollando para identificar en parte los problemas importantes). Finalmente, los objetivos,

evolución, y alternativas se presentan en términos muy generales, sin concretar sobre la situación y posibles soluciones y simplemente recoge lo ya publicado en el plan hidrológico. Así, SEO/BirdLife entiende que este Tema Importante, tal y como se presenta, no supone ningún avance respecto a toda la información publicada en el anterior ciclo.

- ix. **Al respecto del TI 05.** A pesar de las peticiones de diferentes universidades, asociaciones ambientales y la Generalitat de Catalunya, sobre los planteamientos del régimen de caudales y aportación de sedimentos que llegan al Delta, la ficha de este Tema Importante, en su apartado sobre los principales aspectos que quedan pendientes relacionados con la gestión del agua en el delta del Ebro, obvia totalmente la adaptación de un régimen de caudales que dé cumplimiento a los objetivos de conservación del Delta. Incluso recoge que *“Para el caso de las figuras de protección del Delta del Ebro la evaluación del estado de las aguas indica que no se esperan efectos relacionados con la calidad del agua que afecten a la protección del medio natural”* sin ninguna base técnica o científica que argumente dicha afirmación.

Las diferentes problemáticas destacadas e identificadas para el Delta del Ebro en esta Ficha responden únicamente a las actuaciones ya recogidas en el plan y no a la identificación objetiva de la problemática del Delta. Esta ficha viene a recoger como problemáticas destacadas cuestiones para las que ya se están (supuestamente) tomando medidas, de esta forma se justifica que se avanza en la solución de la problemática del Delta, cuando no es así.

De nuevo SEO/BirdLife pide que se atiendan las especificaciones ya enviadas en las alegaciones a los documentos anteriores de planificación, y que realmente esta ficha sea un resumen objetivo y técnico de lo que argumenta la Confederación Hidrográfica en las contestaciones a las alegaciones presentadas al respecto del régimen de caudales para el Delta del Ebro. Dejar así esta ficha sería obviar una realidad que dificulta (y puede inhabilitar a largo plazo) el cumplimiento de las normativas comunitarias.

- x. **Al respecto del TI 06.** De nuevo se afirma que la cuenca del Ebro tiene un *“déficit estimado de 900 hm³/año (875 hm³/año, según los modelos de simulación)”*. Y que *“este déficit se produce por dos causas principales: insuficiencia de recursos hídricos, cuestión de más relevancia en la margen derecha, que además se prevé que sufra con mayor intensidad los efectos del cambio climático, y déficit de regulación y transporte, que se da en la margen izquierda, especialmente la falta de regulación”*. El planteamiento sigue siendo el mismo, establecer una demanda virtual de agua que no está basada en argumentos técnicos ni científicos, y sobre ella justificar un déficit que sería inexistente, y argumentar especialmente una *falta de regulación*

sin explicación ninguna de la relación de esta supuesta carencia con el cumplimiento de los objetivos de la DMA.

Sigue siendo sorprendente la argumentación poco sólida de un déficit de disponibilidad de agua basadas en una política de incremento de la demanda sin analizar las consecuencias ambientales de la misma, y que esto se plantee como un Tema Importante a la vez que se extraen o se ocultan otros Temas Importantes relevante este documento presentado.

Los objetivos que se recogen en esta ficha son generales, al igual que en el resto de fichas y no se atienden a objetivos concretos. Asimismo como su evolución, situación prevista y situación actual y estimada. Y especialmente en esta última, SEO/BirdLife considera de muy difícil justificación la inclusión de argumentos poco rigurosos y bastante cuestionables como: *“Igualmente se requeriría un crecimiento del complejo agroalimentario del Ebro si las predicciones de falta de alimentos en el mundo que propugna la FAO se cumplen en el largo plazo”*.

Es sorprendente de nuevo como en el planteamiento de alternativas no reconoce ninguna alternativa dirigida a reducir la demanda del agua, dando por buenas las infraestructuras presentadas. SEO/BirdLife en este punto entiende que debería incluirse un Tema Importante nuevo que tratase el impacto real y objetivo (ambiental, económico y social) de esta Ficha 6.

- xi. **Al respecto del TI 07.** Es especialmente importante incluir una indicación (así como sus posibles implicaciones) a que incluso en sequías prolongadas, el cumplimiento de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 debe cumplirse. Ya que la propia ficha incluye un apartado de *“Valoración de impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas”* (TI 07, pág. 82), y sin embargo no incluye ninguna información al respecto. Por ello de nuevo, SEO/BirdLife recuerda que deben ser revisadas las alegaciones enviadas en el borrador del plan del primer ciclo.

DECIMONOVENO - Galicia-Costa

El plan hidrológico de Galicia-Costa aprobado es uno de los planes más avanzados respecto a las primeras tareas sobre la integración, como Zonas Protegidas, de la Red Natura 2000 en el primer ciclo de planificación hidrológica. Sin embargo, en lo que se refiere a la integración final de los objetivos, y el establecimiento de medidas, indicadores y seguimiento, no existe ninguna información, algo que tampoco se ha recogido en esta segunda fase, y que debería desarrollarse como un TI concreto. Las ausencias que SEO/BirdLife detectó en los documentos publicados como definitivos en la web:

Planes Hidrológicos Primer ciclo de Planificación 2009-2015	Año aprobación <i>*En fase de consulta pública/ pendiente de aprobar</i>	1	2	3	4	5	6	7
		Identificar hábitats y especies que dependen del agua	Identificar las masas de agua que pertenecen a cada espacio R.N. 2000	Comparar el objetivo de conservación del espacio R.N. 2000 con los objetivos de la DMA	Evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación	Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivos de conservación	Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación	Seguimiento de indicadores para las medidas y los objetivos de conservación
DH Galicia-Costa	2012	Sí, uno de los mas avanzados, identifica adecuadamente hábitats y especies (Anejo IV)	Sí, pero no identifica qué implica, (como se hace en el caso de otras categorías de zona protegida) (Anejo V)	Sí, pero no identifica qué implica, (como se hace en el caso de otras categorías de zona protegida) (Anejo V)	No, evalúa riesgos para estas zonas	No presenta medidas, ni especifica objetivos	No	No

Evaluación del resultado del primer ciclo de planificación (2009-2015) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil en relación con los espacios de la red Natura 2000³⁸.

Por ello, siguiendo estas carencias de desarrollo de la integración de la Red Natura 2000 como parte exigida en el plan hidrológico, y una vez revisado el EpTI de Galicia-Costa 2015-2021, SEO/BirdLife desea realizar algunas otras consideraciones:

- i. Al **respecto del apartado 3.1.**, tal y como refleja la ausencia de un TI concreto sobre la integración de las Zonas Protegidas en el plan hidrológico, SEO/BirdLife entiende que no se han analizado los posibles incumplimientos de todos los objetivos medioambientales, ya que solo atiende a los de las masas de agua y obvia por completo los de las Zonas Protegidas (puesto que en el primer ciclo se dejó de lado la integración adecuada de los objetivos de las Zonas Protegidas). Así, deberá considerarse este hecho como un asunto básico a tener en cuenta en la identificación de los TI en este documento, y atenderse así la relación directa con algunos de los TI publicados, así como incluir un TI nuevo que desarrolle la materia. Más aún teniendo en cuenta que el propio **apartado 2.6.** reconoce que el ETI solo *cumplirá adecuadamente su función en la medida en que sea capaz de enlazar racional y adecuadamente esas fases de desarrollo del proceso de planificación, y que es posible que el propio análisis de evolución de la situación de la demarcación indique la necesidad de considerar algún tema importante adicional que no hubiera sido tenido en cuenta en el ETI del ciclo 2009-2015.*
- ii. Al **respecto del apartado 3.2.**, deberá hacer un reconocimiento de análisis de las presiones e impactos sobre los objetivos de los espacios de la Red Natura 2000 (como objetivos medioambientales propios de la DMA), y el riesgo de no alcanzarlos, tal y como recoge el RD 907/2007, en su artículo 79.2. a).

³⁸ Peña Armijo, L. *La Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua: hacia la resolución de un problema cultural, institucional y jurídico*. Máster en gestión fluvial sostenible y gestión integrada de aguas. Universidad de Zaragoza y SEO/BirdLife.

iii. **Al respecto del apartado 3.4.** A pesar de que se supone que el vínculo presiones/estado/medidas es el elemento básico de caracterización de los TI, no existe ninguna valoración de este hecho respecto a las necesidades del cumplimiento de los objetivos de la Red Natura 2000 como referencia inicial. Así, se omite la necesidad de establecer, conocer, y revisar la evolución de los objetivos de las Zonas Protegidas y en concreto de los espacios de la Red Natura 2000, al igual que lo hace para los objetivos de las masas de agua. Un hecho que demuestra la falta de utilidad del documento aprobado como Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia, ya que como ya informara SEO/BirdLife, no presentaba la información requerida y detallada para los espacios Red Natura 2000. Por ello, SEO/BirdLife entiende que este documento será la última oportunidad de dar cumplimiento a la normativa europea, teniendo en cuenta asimismo que este informe no recoge de forma adecuada las necesarias *previsiones existentes al respecto para los dos años de vigencia mínima que aún le quedan al Plan 2009-2015 (apartado 2.2).*

iv. **Al respecto del TI I.01**, sobre “*Alteraciones hidromorfológicas en masas de agua superficiales*”. En ningún momento se reconoce la *Valoración de los impactos* de estas alteraciones sobre los espacios Red Natura 2000 y el cumplimiento de objetivos, así que difícilmente se podrán incluir estos como *objetivos que se pretenden alcanzar* si no se valora su vínculo.

A este respecto, y como parte de la Situación actual y estimada en horizonte 2015, deberá atenderse adecuadamente las presiones que estas alteraciones ejercen sobre los hábitats y las especies de la Red Natura 2000, integrando el Plan Director de la Red Natura 2000 y las necesidades de estos hábitats y especies a la hora de priorizar las alternativas seleccionadas, teniendo en cuenta que sus objetivos deben cumplirse en 2015. Y que quede recogido como parte de las *Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan.*

v. **Al respecto de los TI I.02, I.03, e I.04**, sobre “*Uso hidroeléctrico*”, “*Extracción de agua superficial*”, y “*Caudales ecológicos*” respectivamente. En primer lugar, SEO/BirdLife no entiende como el texto de normativa del plan aprobado, y el EpTI que ahora se presenta, incluyen que *mientras no estén realizados los estudios específicos para cada tramo de río e implantado el régimen de caudales ecológicos, en caso de situaciones excepcionales de sequía, se podrá autorizar no respetar los caudales mínimos ecológicos* (asumiendo que esto tendrá lugar en cualquier caso, excepción de Red Natura 2000 incluida), ya que incumple la DMA y el principio de precaución. Asimismo, excluye por completo cualquier mención en las tres fichas la *Valoración de impactos producidos* al respecto de las Zonas Protegidas. Tampoco incluye como parte de los *Objetivos de*

planificación que se pretenden alcanzar dentro de las fichas, los objetivos paralelos de las Zonas Protegidas. A pesar de que en la consecución de los objetivos del régimen de caudales ecológicos, siempre tendrán prioridad los referidos a estas zonas. SEO/BirdLife entiende que debe corroborarse que los caudales establecidos como Situación prevista (Plan 2009-2015), están asegurando el cumplimiento del Estado de Conservación Favorable de los hábitats y las especies de las Directivas Hábitat y Aves.

Por otra parte, en *Planes y programas relacionados con el tema* no se reconoce la relación de este TI con la Red Natura 2000 y su plan Director, un hecho que refleja que la inclusión de los requerimientos de la Red Natura 2000 no va más allá de una mención descriptiva. Deberán incorporarse de forma detallada los regímenes de caudales ecológicos que afectan a los espacios de la Red Natura 2000, y es en el presente EpTI donde deberá avanzarse la tarea.

- vi. Al **respecto del TI I.10**, sobre “*Invasión de Especies Alóctonas*”. La información recogida (*Descripción y Valoración del problema*) se limita a llevar a cabo descripciones detalladas por especies, que ya han sido expuestas en documentos anteriores. El presente TI tal y como se expone no valora en ningún momento las implicaciones de las alteraciones que provocan estas especies al respecto de los espacios Red Natura 2000, ni siquiera recoge la más mínima *Evolución de la Situación* al no disponer de información más actualizada que la que se presenta en el plan hidrológico. Asimismo, como *Posibles alternativa de actuación*, no recoge ni una sola alternativa de actuación dirigida específicamente a su eliminación y erradicación, considerando a su vez que la *Caracterización ambiental* de la problemática es más bien escasa dada su incidencia sobre la biodiversidad acuática.
- vii. Al **respecto del TI I.11.**, sobre “*Contaminación en las aguas costeras y de transición*”. Muchas de las masas de agua costeras y de transición de Galicia están directamente relacionadas con espacios de la Red Natura 2000. Por lo tanto, los objetivos de estas masas de agua deberán asegurar que están al nivel de los objetivos de conservación de los hábitats y las especies de estas Zonas Protegidas. Por ello, SEO/BirdLife entiende que estas Zonas Protegidas también deben asumirse y detallarse como parte de la *Valoración de los impactos producidos*, los *Objetivos de Planificación que se pretenden alcanzar*, y por ello, incluir dentro de lo *Planes y programas relacionados con el tema*, el Plan Director de la Red Natura 2000.
- viii. Al respecto **de la inclusión de un nuevo Tema Importante** sobre “*Integración de las Zonas Protegidas en la planificación hidrológica*”. Una vez expuestas algunas consideraciones a tener en cuenta sobre las zonas protegidas en cada Tema Importante, el EpTI debe incluir al menos un TI

sobre integración de las Zonas Protegidas, en concreto la Red Natura 2000, dentro del plan de cuenca, con el objetivo de que este TI ayude a alcanzar los objetivos mediambientales de la DMA. Y que dentro de este tema se atiendan las siguientes cuestiones (dadas la ausencia completa de las tareas en el plan publicado en el BOE):

- a) En primer lugar, deberá atenderse a los planes de recuperación/conservación de especies que dependen del agua, incluyendo o reconociendo en este documento que es una tarea no tenida en cuenta en el primer ciclo. Los objetivos, medidas y seguimiento de estos planes tienen vinculación directa con los de de la planificación hidrológica, así pues difícilmente se alcanzarán si no se integran en esta planificación (p. ej. avetoro común *Botaurus stellaris*, el escribano palustre *Emberiza schoeniclus lusitanica*, chorlitejo patinegro *Charadrius alexandrinus*, etc.).
- b) Asimismo, debería avanzarse más en las repercusiones del estado de las masas de agua sobre el estado de conservación de los espacios Red Natura 2000, más aún al disponer de un Plan Director de la Red Natura 2000, y que este plan debería cubrir la información al respecto, y reconocer que el Estado de Conservación Favorable deberá alcanzar en el horizonte 2015.
- c) Finalmente, deberán desarrollarse ciertas cuestiones básicas que no se recogieron en los documentos publicados en la web sobre el plan hidrológico, y que debieran incluirse como *Decisiones a adoptarse de cara a la configuración del futuro plan*. Entre ellas:
 - Mejora de la identificación de los hábitats y las especies que dependen del agua y con ello de los espacios Red Natura 2000 (los documentos en la web si lo recogen, aunque deberán explicar el método elegido y desarrollarlo para todos los hábitats y especies que dependen del agua de cada espacios Red Natura 2000).
 - Comparación de objetivos de conservación de la Red Natura 2000 con objetivos ecológicos de las masas de agua. Para identificar el objetivo más riguroso; y evaluación del riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación (aunque hasta la fecha, se reconocen de manera horizontal los objetivos de las Zonas Protegidas, no se indentifican las implicaciones a escala de masa de agua ni se valora el objetivo más riguroso).
 - Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivo de conservación (el plan hidrológico aprobado no recoge las medidas para alcanzar o mantener el Estado de Conservación

Favorable de los espacios Red Natura 2000). Galicia cuenta con un Plan Director de la Red Natura 2000 que debería recoger las medidas necesarias dirigidas a alcanzar el cumplimiento de sus objetivos de conservación. De esta manera, el organismo de cuenca en colaboración con la administración responsable deberá integrar las necesidades de estos espacios en la planificación hidrológica. Si el Plan Director no recoge estas medidas de forma adecuada, no existe razón que exima al organismo de cuenca al no cumplimiento de la normativa comunitaria.

- Establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación de la Red Natura 2000; y un Seguimiento de los indicadores para las medidas concretas y los objetivos de conservación (no desarrollado en el primer ciclo).

VIGÉSIMO - ALEGACIÓN GLOBAL FINAL

Una vez revisados los EpTI, tanto apartados como ficha por ficha, con el interés puesto en cómo se ha desarrollado hasta la fecha por cada organismo de cuenca la integración de la conservación de la Red Natura 2000 que depende del agua en la planificación hidrológica, se procede a continuación a exponer y destacar de forma concreta para cada apartado de las fichas algunas ausencias obvias y preocupantes que de no incluirse, difícilmente solventarán los TI identificados.

Ausencias en las fichas:

- i. Sobre la ***Valoración de los impactos producidos sobre las masas de agua o zonas protegidas:***

De forma general para todos los EpTI publicados, este apartado no se trata de una valoración de los impactos producidos, sino más bien de un listado (identificación) generalista y nada concreto de las consecuencias del TI (por ejemplo EpTI Guadalquivir: **TI 05**, *Implantación de caudales ecológicos*). Será imposible presentar alternativas adecuadas, sino realmente no se valora el impacto.

Asimismo, SEO/BirdLife entiende que tanto la identificación, como la valoración del impacto producido, deben realizarse teniendo en cuenta su afección sobre las masas de agua y las Zonas Protegidas (ya será sobre el cómputo de los objetivos sobre el que debe valorarse el impacto, si se pretende analizar medidas y presentar alternativas). En esta cuestión, las fichas de los presentes EpTI prácticamente obvian a las Zonas Protegidas (p. ej. EpTI Guadiana: **TI 03**, *Sobreexplotación de masas de agua*

subterránea), y cuando se presentan, se hace de forma generalizada y parcial, o simplemente citando parte de las Zonas Protegidas.

Finalmente, ni siquiera en los problemas relacionados con la satisfacción de las demandas se presenta una valoración de la afección producida por deterioros adicionales en Zonas Protegidas, en especial en Red Natura 2000 (p. ej. EpTI Ebro: **TI 17**, *Usos agrarios*), algo que desde SEO/BirdLife ya se ha destacado en alegaciones a planes hidrológicos aprobados.

ii. Sobre los **Objetivos de planificación que se pretenden alcanzar**

En este apartado, se entiende que debían de haber detallado los objetivos e indicadores que se ven amenazados por el problema, exponiendo aquellos objetivos medioambientales que puedan estar en riesgo de alcanzar.

Así, tras la revisión de todos los EpTI presentados, se detecta en primer lugar que en la exposición global de objetivos se está sobreponiendo la satisfacción de las demandas (partiendo de una base establecido de un incremento de la demanda, sobre los objetivos medioambientales). Además, ninguno detalla los objetivos en riesgo de las masas de agua, tan sólo presentan listados de frases sin contenido y exponiendo objetivos totalmente generales y horizontales que poco ayudan a detectar y solucionar el problema (p. ej. un objetivo en el EpTI Ebro **TI 12**, *Delta del Ebro: Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial, costera y de transición*). Estas carencias solo manifiestan o la falta de conocimiento sobre el vínculo de los problemas con los objetivos medioambientales o el nulo interés de llegar a fondo en cada problema para solucionarlos.

Finalmente, otra ausencia detectada de forma generalizada es la exclusión total de los objetivos de las Zonas Protegidas como parte en la identificación de este apartado y prácticamente todas los TI de todos los EpTI publicados (p. ej. EpTI Segura: TI 06, *Eutrofización de la masa de agua del Mar Menor, declarada sensible*).

iii. Sobre la **Evolución y tendencia**

En la gran mayoría de las fichas no se hace una exposición adecuada en la evolución del problema y tendencia. Así, muchas fichas se limitan básicamente en cada apartado a exponer lo que se ha hecho hasta la fecha, o lo que está previsto hacer, desde el punto de vista de planes, sin exponer la evolución y tendencia de los resultados de eso que indica que se ha hecho a través de los planes, ni los objetivos concretos previstos ni la “distancia” que separa el momento actual de esos objetivos a alcanzar (p. ej. EpTI Miño-Sil TI 06, *Contaminación por vertidos puntuales*), otras tan sólo se limitan a hacer una exposición descriptiva generalista que nada aportan para

entender la evolución del problema (p. ej. EpTI Guadalquivir: **TI 08**, *Gestión del agua en el estuario*).

iv. Sobre los **Sectores y actividades generadores del problema** y los **Sectores y actividades afectados por las posibles alternativas**

SEO/BirdLife entiende que en este apartado deben recogerse de forma explícita los sectores y grupos afectados, tanto en términos de los sectores (y sus actividades) que generan el problema, como en los que se ven directamente afectados por los programas de medidas.

Así, en la revisión de los EpTI, existe una total ausencia de exposición de estas cuestiones, limitándose simplemente a listar (y de forma completamente heterogénea) en ocasiones a los sectores de forma global, sin explicar qué actividades de esos sectores son las generadoras del problema o si son sectores afectados y no generadores. Asimismo, en muchas ocasiones ni siquiera se citan a los sectores implicados (p. ej. EpTI Júcar: **TI 01.02**, *Requerimientos mínimos del Lago de L'Albufera de Valencia*), y en la gran mayoría de las ocasiones no se especifican las actividades (p. ej. EpTI Ceuta: **TI 02**, *Degradación de cauces*).

v. Sobre las **Autoridades competentes con responsabilidad en la cuestión**

El sentido de identificar las administraciones públicas con responsabilidad en la cuestión es la de localizar las administraciones que deben controlar el problema, las que presentan competencias en el TI y las que pudieran promover inversiones para resolverlo. Asimismo se entiende que debería identificarse y recogerse el papel desempeñado por cada una de estas administraciones durante la evolución de tema descrito como importante.

Así, SEO/BirdLife ha revisado de forma horizontal todos los EpTI publicados, y en este apartado detecta una falta total de desarrollo de la adecuada identificación de administraciones públicas, limitándose la práctica totalidad de los documentos a presentar una lista de administraciones (p. ej. Duero, Guadiana, Guadalquivir, Júcar, Ebro, Segura, Ceuta, Melilla, etc...). Incluso, en algunos casos concretos ni siquiera se concreta en la administración (p. ej. Cantábrico Occidental y Oriental).

Esta sección se considera de muy poca utilidad ya que supone un avance mínimo en cuanto a la resolución del problema detectado como TI. En cada TI es fundamental identificar las autoridades competentes, las funciones clave y su relevancia para las posibles medidas a proponer en el borrador de plan hidrológico para abordar los temas identificados en el ETI.

vi. Sobre la ***Relación de los programas de medidas con el problema***

SEO/BirdLife entiende que este apartado debe recoger un resumen de las medidas consideradas en el Plan aprobado relacionadas con la resolución del problema. Sin embargo, detecta que por un lado se deberían especificar de forma más concreta en cada caso, las medidas que se exponen (código, tipo de medidas, etc.) para facilitar la identificación. Además, en ocasiones se incluyen medidas que no se relacionan directamente con el problema, o que aunque pudieran relacionarse, no se especifican en qué medida (p. ej. EpTI Duero: **TI 03**, *Amenazas sobre los ecosistemas acuáticos*). Asimismo, la gran mayoría de los EpTI en un gran número de TI no recogen medidas del Programa de Medidas directamente diseñadas para resolver el problema (p. ej. EpTI Tajo: **TI 04**, *Definición, Concertación e Implantación de Caudales Ecológicos*).

Por otra parte, el presente apartado deberá incluir en exhaustivo análisis del cumplimiento de ese programa de medidas (de las medidas directamente relacionadas) del plan aprobado. Así, SEO/BirdLife considera que esta tarea queda pendiente por varias razones: en primer lugar porque la identificación de las medidas, como se ha visto, deja que desear; en segundo lugar, porque no se ha valorado el grado de cumplimiento de esas medidas, o lo que se valora como “cumplimiento” es simplemente el porcentaje de inversión dedicado a esas medidas y no las soluciones de los problemas (dado que al no existir diagnósticos actualizados, difícilmente se podrán evaluar la eficacia de las medidas); en tercer lugar, porque simplemente se expone que aún no se han desarrollado las medidas por los retrasos; y en cuarto lugar, porque ni siquiera se evalúa la posibilidad de cumplir con lo que resta de la aplicación del programa de medidas (paso previo a identificar medidas alternativas).

Finalmente, SEO/BirdLife entiende que este apartado deberá recoger un primer esbozo de posibles nuevas medidas o modificaciones de las establecidas, para que puedan comenzar a considerarse de cara a la actualización del plan. Sin embargo, no existe en ningún TI de los EpTI, posibles aportaciones nuevas que conlleven cambios en lo establecido en los planes. Es decir, se limitan simplemente a exponer la necesidad de nuevos diseños y estudios, mejoras en la eficiencia, en la reutilización, etc... En ningún momento existen propuestas encaminadas a reducir consumos, reestructurar sistemas, controlar y estabilizar demandas, o simplemente valorar si ciertas cuestiones, como por ejemplo las establecidas como atención a las demandas, pueden poner en riesgo el alcance del cumplimiento de los objetivos de la DMA.

vii. Sobre las ***Posibles alternativas de actuación***

En la exposición de alternativas, no deja de sorprender el hecho de que de formar generalizada por un lado se argumente que debido a la proximidad temporal de los documentos del primer ciclo, en ocasiones no puedan valorarse de forma adecuada la efectividad de las medidas tomadas al respecto del Programa de Medidas de los planes aprobados, pero que sin embargo si puede valorarse establecer alternativas a esas medidas (a pesar de lo indicado).

Asimismo, SEO/BirdLife entiende como completamente inadecuado el planteamiento de alternativas, por ser a todas luces engañoso. Entre ellas, se considera que debe existir una valoración exhaustiva de las características socioeconómicas y ambientales detalladas para cada alternativa, sin embargo esto no se presenta. Y en cuanto al planteamiento:

- Se plantea una alternativa 0, como la no implantación de medidas adicionales al programa de medidas, y se trata de una alternativa que no suele considerarse. Todo ello a pesar de ser la más obvia teniendo en cuenta que los programas de medidas son prácticamente actuales: dos planes de cuenta se aprobaron después de la publicación de los EpTI, nueve no se han aprobado aún, y prácticamente el resto no tenían ni 6 meses de existencia cuando se publicaron estos EpTI. De esta manera se entiende que los programas de medidas del primer ciclo no cumplían con la normativa.
- Se plantea una alternativa 1, que se presenta como “*alternativa de máximo cumplimiento de objetivos medioambientales*”. No se entiende como se establece, ya que los objetivos ambientales de la DMA son algo a cumplir de base y para, supuestamente, adelantar propuestas del horizonte 2027 al horizonte 2021, la DMA ya establece los mecanismos disponibles.
- Se plantea una alternativa 2, que plantea aplazar medidas previstas en el horizonte 2021 al horizonte 2027, para supuestamente “*adaptarse a la situación presupuestaria actual*”. Esta alternativa no se entiende ya que prácticamente todos los planes se han aprobado hace menos de un año, y la situación presupuestaria hace menos de un año no difiere de la actual. A no ser que sea un reconocimiento de que el plan aprobado no cumplía con la normativa. Asimismo, se expone que con esta alternativa se da primacía a los aspectos socioeconómicos, considerando el *cumplimiento mínimo de obligaciones medioambientales*, una premisa imprecisa y cuestionable.

viii. Sobre la ***Caracterización socioeconómica y ambiental de las posibles Alternativas***

Según la aplicación de la DMA y según lo que SEO/BirdLife considera que debe incluirse en este apartado, debería describirse para cada alternativa, los posibles impactos sociales, económicos y ambientales para el horizonte 2021. Así, para valorar estos impactos deberá *a priori* conocerse de forma exhaustiva (indicadores y seguimiento) esta información.

Sin embargo, la realidad de lo publicado difiere mucho de lo anteriormente explicado. En muchas ocasiones no existe la más mínima caracterización y valoración (p. ej. EpTI Tajo: **TI 02.02**, *Atención de las demandas y eficiencia en el uso del agua en regadíos*), cuando se presenta, se hace de forma sesgada sin aplicar ambas caracterizaciones en cada alternativa o se valora de una forma totalmente subjetiva (p. ej. EpTI Miño-Sil: **TI 02**, *El Uso Hidroeléctrico*, o EpTI Guadalquivir: **TI 07**, *Explotación intensiva y ordenación de extracciones de aguas subterráneas*), o simplemente el análisis es totalmente inexistente (p. ej. EpTi Guadiana **TI 01**, *Contaminación localizada*).

Este análisis expuesto difícilmente será útil para establecer un Informe de Sostenibilidad Ambiental con alternativas fundamentadas.

Una vez expuestas de forma global las consideraciones por apartados de las fichas que se presentan en estos EpTI, SEO/BirdLife entiende que este análisis, valoración, caracterización y propuestas presentadas, difícilmente van a dar cumplimiento a los objetivos de la DMA.

En conclusión, SEO/BirdLife, en base a toda la documentación y argumentación presentada y revisada en los varios documentos de Esquemas provisionales de Temas Importantes examinados, considera que sigue existiendo una clara falta de desarrollo de las obligaciones de la Directiva Marco del Agua, considera indispensable atender a las siguientes consideraciones normativas que deben aplicarse para dar cumplimiento en este segundo ciclo, a la integración de la Red Natura 2000 en los planes hidrológicos de la DMA:

1. Sobre el proceso de participación:

SEO/BirdLife entiende, y así lo exponen también los EpTI presentados a consulta pública, que está debería estar clara la intención de estos documentos de ser clave para el conocimiento y la discusión pública. Además, el fomento de la participación activa de todas las partes interesadas es algo recogido en la DMA (art. 14).

Sin embargo, a la vista de lo expuesto en la CONSIDERACIÓN GLOBAL PREVIA, hasta la fecha y de nuevo con este proceso participativo, queda demostrado que no se desarrolla una participación activa. Los motivos pueden ser varios, pero ninguno puede justificar la falta de interés en el cumplimiento de la normativa europea, ya que de nuevo debe recordarse que el éxito de la DMA depende de ello (**DMA, consideraciones 14) y 46)**).

Deberá incorporarse de una forma creíble la participación de la sociedad como una aportación clave en la participación pública. Y para ello las jornadas informativas, los talleres de trabajo, y resto de presentaciones, no deben actuar como meros trámites que engorden números de jornadas y convocatorias, y deben entenderse como oportunidades de mejora de la planificación, apostando por claridad y eficacia en contenidos y por plazos adecuados.

2. Sobre el contenido de los EpTI:

A la vista de lo expuesto en estas alegaciones, SEO/BirdLife considera que de no llevarse a cabo un importante cambio real por avanzar y atender a las cuestiones que deben incluir los ETI, difícilmente estos documentos que se presentan podrán considerarse como en cumplimiento del **artículo 79 del RD 907/2007**.

2.1. Sobre el artículo 79.1. del RD 907/2007: como se ha documentado previamente, SEO/BirdLife considera que si se presentan estos documentos sin modificaciones se incurre en un posible doble incumplimiento de este artículo. Ya que en primer lugar, difícilmente se podrán valorar los problemas actuales y previsibles y sus alternativas basado en un Programa de Medidas que en ninguno de los planes hidrológicos aprobados asumen las medidas básicas; y en segundo lugar, no se concretan posibles nuevas decisiones sobre elementos del plan, fuera del Programa de Medidas.

2.2. Sobre el artículo 79.2. del RD 907/2007: a la vista de lo expuesto y explicado de forma individualizada en el apartado de ALEGACIONES DETALLADAS PARA CADA EpTI, y de forma horizontal para todas las demarcaciones en este apartado de ALEGACIÓN GLOBAL FINAL, SEO/BirdLife entiende que no se ha incluido adecuadamente las siguientes cuestiones:

2.2.1. RD 907/2007 79.2. a): Para cumplir con este artículo, deberá actualizarse la información de diagnóstico, e incluir adecuadamente todos los objetivos medioambientales (entre los que están los de las Zonas Protegidas). Será la única forma de asegurar que se lleva a cabo un adecuado análisis del riesgo para alcanzar los objetivos

medioambientales. Asimismo, debe mejorarse sustancialmente el vínculo: sector/actividad/presión, como único camino para solucionar el impacto.

2.2.2. **RD 907/2007 79.2. b):** Deberá revisarse el contenido de estos EpTI, ya que difícilmente se plantearán alternativas adecuadas si, como se ha expuesto anteriormente, se basan en Programas de Medidas que no incluyen las medidas básicas para las Zonas Protegidas, y si tampoco se presentan con una adecuada valoración económica y ambiental para cada alternativa.

2.2.3. **RD 907/2007, 79.2. c):** Como se ha visto, los EpTI deberán mejorar si realmente se considera que este apartado tiene utilidad a la hora de localizar los sectores, grupos y actividades que se ven afectados por los programas.

3. Sobre los necesarios avances en la integración de la conservación de la Red Natura 2000 como parte de la planificación hidrológica, como parte de un Tema Importante:

3.1. Mejora de la identificación de los hábitats y las especies que dependen del agua y con ello de los espacios Red Natura 2000

Hasta la fecha prácticamente ningún plan ha desarrollado la tarea (o lo ha hecho de forma muy parcial o sesgada). Deberá recogerse en este EpTI como paso inicial en un nuevo TI. Que reconozca la necesidad para la revisión del plan, la inclusión un listado de los hábitats del anexo I la Directiva 92/43/CEE, las especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE y las especies del anexo I y migradoras regulares de la Directiva 2009/147/CE que dependen del agua. Así será más fácil identificar cuándo el mantenimiento o la mejora del estado de las aguas será un factor importante de su protección e identificar las zonas protegidas para la protección de los hábitats o especies en cuestión.

De no ser así, se podrá incurrir en los incumplimientos de: **DMA, artículo 6.1. y el anexo IV. v); y del RD 907/2007, los artículos 24.1. y 24.2. g).**

3.2. Mejora de la identificación de las masas de agua, todas, que pertenecen a cada espacio Red Natura 2000

Como se ha expuesto, el trabajo desarrollado y publicado oficialmente por los organismos de cuenca es muy heterogéneo, incompleto y poco efectivo. El nuevo TI deberá recoger esta tarea como uno de los pasos. Así, deberá llevarse a cabo una identificación a nivel de masas de agua

de los hábitats y/o especies dependientes del agua, ya que para un mismo espacio red Natura 2000 pueden existir diferentes masas de agua y viceversa. Además, deberá identificarse y reconocerse como parte de la correspondiente Zona Protegida, cualquier pequeño elemento de agua superficial (que no se reconozca como masa de agua) que esté vinculado directa o indirectamente con una masa de agua. De no ser así, se mantendrán los posibles incumplimientos detectados en el primer ciclo, de: **DMA, artículos 4.1. c), 5, 6.2., y los anexos II, II, 1.5., IV.1 (v), V, 1.3.5. y VII.A.1., VII.A.3; y del RD 907/2007, el artículo 35 c).**

3.3. Comparar los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 con objetivos ecológicos de las masas de agua, para identificar el objetivo más riguroso y evaluar el riesgo de no alcanzar los objetivos de conservación

Tarea no desarrollada en ninguno de los planes publicados en el primer ciclo, y no recogida en ninguno de los EpTI del presente ciclo (a pesar de ser paso previo para cumplir con el RD 907/2007, artículo 79.2.). La revisión de estos documentos provisionales deberá avanzar en la necesidad de reflejar claramente que los objetivos de los espacios red Natura 2000 son objetivos del plan, como mínimo, garantizando el 'no deterioro' del estado de conservación de los espacios de la red Natura 2000 que dependen del agua. Y que los objetivos aplicados a los espacios Red Natura 2000 en los que se ve relacionada la mejora del estado de las aguas, serán directamente objetivos del plan de cuenca, identificando el objetivo más riguroso de todos aquellos establecidos en la DMA. Estos EpTI deberán avanzar en los retrasos detectados en el primer ciclo, para evitar posibles incumplimientos de: **RD 907/2007, artículo 4.1. c) y 4.2. y artículo 35 c); y DMA, artículo 4.2. y el anexo VII. A. 5.**

3.4. Diseñar y aplicar medidas que garanticen el cumplimiento con los objetivo de conservación; establecer indicadores para seguir la aplicación de las medidas y el estado de conservación de la Red Natura 2000; y establecer un seguimiento de los indicadores para las medidas concretas y los objetivos de conservación

Una carencia absoluta de todos los planes aprobados es la del establecimiento de medidas concretas (con indicadores) que garanticen el cumplimiento de los objetivos de conservación de la Red Natura 2000. A pesar de que estas medidas son medidas básicas según la DMA. Una ficha con este TI nuevo, deberá asegurar que en este segundo ciclo se incluyen todas las medidas básicas necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estas Zonas Protegidas.

Además, deberá desarrollar cómo se pretender llevar a cabo esta tarea, y aplicar un sistema de seguimiento. La no modificación del EpTI para avanzar en estas tareas, podrá incurrir en el incumplimiento de: **DMA, artículos 8, 11. 3. a) y 13, y anexo V, 1.3.5. y anexo VI, Parte A ii) y x); RD 907/2007, los artículos artículos 4 d), 45 y 88, y anexo III; Directiva 92/43/CEE, el artículo 11; Directiva 2009/147/CE los artículos 10 y 12; y finalmente Ley 42/2007, artículo 47.**

Para cada una de las tareas de este punto, como: el desarrollo de los objetivos, la relación con el programa de medidas, etc., deberán desarrollarse todos los apartados exigibles a cualquier TI, como: valoración de impactos, evolución y tendencia prevista, administraciones, sectores y actividades implicadas, alternativas, caracterización económica y ambiental de cada alternativa, etc... Para ello, puede contarse con las recomendaciones expuestas ya con anterioridad por SEO/BirdLife³⁹.

Y finalmente solicita que esto realmente sea asimilado y recogido en las versiones definitivas de los Esquemas de Temas Importantes para todas las demarcaciones hidrográficas, no sólo como una declaración de intenciones, sino que en el análisis de la documentación quede reflejado el interés y el cumplimiento de la normativa europea.

A la vista de lo anteriormente expuesto, SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito, y por formuladas las **ALEGACIONES** en él expresadas, rogándole que se tenga en cuenta al dictar la oportuna resolución de los Esquemas de Temas Importantes del segundo ciclo de planificación (2015-2021).



Fdo. **Asunción Ruiz Guijosa**
Directora Ejecutiva de SEO/BirdLife

³⁹ Véase por ejemplo el anexo III en Howell, D. y R. González García. 2010. *La Directiva Marco del Agua y la conservación de los humedales y los espacios de la Red Natura 2000 que dependen del agua*. SEO/BirdLife, Madrid